REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Soledad, 19 Octubre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	16	1	$20.000.000	$20.000.000
2	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	16	1	$155.000.000	$155.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$175.000.000	$175.000.000

El valor del presente proceso es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)** Moneda Legal Corriente, para la Vigencia. 2026: VEINTE MILLONES DE PESO ($20.000.000) para la vigencia 2027: CIENTO CINCUETENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000)

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/10/26	568	RASES 8, UPRES SUCRE	10	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE IMAGENES	1	$20.000.000	$20.000.000
	19/10/26	568	RASES 8 UPRES SUCRE	10	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE IMAGENES	1	$155.000.000	$155.000.000
Total						1	$175.000.000	$175.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio de salud (Art 32 ley 80 de 1993, código civil y código de comercio) Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mímima Cuantía, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga

	dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso SI aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

- *a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
- *b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
- *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
- *d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
- *e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
- *f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*

g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

***El artículo 6 de la referida ley estatutaria**, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) ***Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) ***Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) ***Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) ***Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) ***Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) ***Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) ***Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) ***Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) ***Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD.** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD.*** *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*
c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*
g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.
Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*
Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*
Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023*, Modificada por la resolución* ***04134 del 09 de Diciembre 2024.*** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*
Resolución No 2641 del 23/12/2024, *la cual fue derogada por la Resolución* ***No 2706 del 23/12/2025*** *por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*
Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*
Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*
Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*
Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*
Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.
***Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023** "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*
La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser victimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud. Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."*

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

> ***"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia***
> *La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*
> ***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*
> *La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."*

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

> *"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales*

servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)*"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Sucre**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la

administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.
Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

La entidad requiere adelantar la contratación de los servicios de imagenología, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población usuaria del Subsistema de Salud, conforme a los principios de accesibilidad, calidad y oportunidad establecidos en la normatividad vigente.

Los servicios de imagenología constituyen un apoyo diagnóstico fundamental para la detección, seguimiento, control y tratamiento de diferentes patologías, permitiendo al personal médico contar con herramientas diagnósticas precisas para la toma de decisiones clínicas oportunas. La ausencia de estos servicios afectaría la continuidad de los tratamientos y podría generar riesgos en la atención de los usuarios.

Así mismo, la entidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente, infraestructura tecnológica, equipos biomédicos especializados y/o talento humano requerido para cubrir la demanda total de estudios diagnósticos de baja, mediana y alta complejidad, tales como radiografías, ecografías, tomografías, resonancias magnéticas, mamografías y demás procedimientos de apoyo diagnóstico requeridos por la población usuaria.

En consecuencia, se hace necesario contratar una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada, que garantice la prestación de los servicios de imagenología conforme a los estándares de calidad, seguridad del paciente, oportunidad y suficiencia establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

La contratación permitirá atender la demanda existente y la demanda insatisfecha evidenciada durante la vigencia, evitando barreras de acceso, represamientos en autorizaciones y posibles afectaciones en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los usuarios.

POBLACION OBJETO
La Unidad Prestadora de Salud sucre se encuentra adscrita a la regional de aseguramiento en salud N°8 (RASES8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 13% de afiliados de la región.

Tabla 1. Población de las UPRES adscrita a RASES8

UPRES	No COTIZANTES	BENEFICIARIO	TITULAR	TOTAL	PORCENTAJE
DEATA	2040	18630	15546	36216	38%
DECES	681	6419	4382	11482	12%
DESUC	749	5959	5255	11963	13%
DEBOL	903	7869	7163	15935	17%
DEMAG	1131	7192	5381	13704	14%
DEGUA	477	2843	2394	5714	6%
RASES8	**5981**	**48912**	**40121**	**95014**	**100%**

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **11.963 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

Los beneficiarios representan el grupo más numeroso dentro de la población, con una participación aproximada del 51,3% del total. Este comportamiento indica que más de la mitad de los usuarios dependen de un afiliado titular para acceder a los servicios de salud. Desde el punto de vista asistencial, esta proporción sugiere una alta carga familiar, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios, especialmente en áreas como consulta externa, pediatría, medicina general y programas de promoción y prevención. Asimismo, implica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada para garantizar atención oportuna a un grupo poblacional que no realiza aportes directos, pero sí genera una importante utilización de los servicios.

Los titulares corresponden al 42,5% de la población total, siendo el segundo grupo en proporción. Este segmento es fundamental dentro del sistema, ya que son los afiliados que realizan aportes directos y sostienen financieramente la cobertura de sus beneficiarios.

La proporción de titulares evidencia una base relativamente sólida de cotizantes, lo cual es positivo para la sostenibilidad del sistema. No obstante, al compararse con el número de beneficiarios, se observa una relación que sugiere que cada titular tiene a cargo al menos un beneficiario, lo que incrementa la presión sobre los recursos y servicios disponibles, especialmente en niveles de mediana y alta complejidad.

El grupo de no cotizantes representa el 6,3% del total, siendo el de menor participación. Este segmento puede estar conformado por personas en condiciones especiales que acceden a los servicios sin realizar aportes directos, lo cual implica una carga adicional para el sistema desde el punto de vista financiero. Aunque su proporción es baja, es importante tenerlos en cuenta en la planeación, ya que requieren atención integral y continua, lo que demanda recursos sin una contribución económica directa.

Tabla 2. Población de las UPRES SUCRE adscrita a RASES8

UPRES	DESUC
BENEFICIARIO	6132
NO COTIZANTE	750
TITULAR	5081
TOTAL	11.963

II. NECESIDAD

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no tiene la posibilidad de satisfacer **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** En este sentido, y teniendo en cuenta la demanda insatisfecha evidenciada en la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Sucre, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos. Lo anterior, con el propósito de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar las condiciones de salud de los usuarios y sus beneficiarios, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida.

En atención a lo consagrado en el literal a) del Numeral 1.1. del Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:
En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, *"por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional"* y demás normas relacionadas, es responsabilidad de la Regional de aseguramiento en salud No 8 la atención de sus 95014 usuarios, según el censo de diciembre de 2025, en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre, que para el caso que nos ocupa es la **UPRES SUCRE** y así mismo brindar el servicio o tratamiento integral de los pacientes, por lo anterior y teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía debe hacerse en forma oportuna para evitar que la evolución natural de las enfermedades y/o falta de rehabilitación empeore su pronóstico y así aumente los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentran evidenciados diversos pacientes en ese departamento que requieren el servicio para proporcionar mejoras en su calidad de vida, se hace necesario la contratación de este servicio, teniendo en cuenta que en la red propia no se cuentan con los especialistas ni insumos necesarios para subsanar la necesidad .

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, a través de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de salud requeridos por los usuarios afiliados y beneficiarios de nuestro Subsistema de Salud, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, calidad y continuidad en la atención en salud.

Los servicios de imágenes diagnósticas constituyen una herramienta fundamental para el apoyo clínico y médico especializado, permitiendo la detección, diagnóstico, seguimiento y control de diferentes patologías, contribuyendo de manera directa a la toma de decisiones médicas oportunas y a la definición de tratamientos adecuados para los usuarios.
Teniendo en cuenta el volumen poblacional adscrito y la creciente demanda de procedimientos diagnósticos de baja, mediana y alta complejidad, se hace necesario contar con una red prestadora externa que garantice la disponibilidad y oportunidad en la realización de estudios tales como radiografías, ecografías, mamografías, tomografías, resonancias magnéticas y demás procedimientos requeridos conforme a las necesidades asistenciales de los usuarios.

Así mismo, la entidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente y/o con los recursos tecnológicos, equipos biomédicos especializados y talento humano requerido para asumir directamente la totalidad de la demanda de servicios de imágenes diagnósticas, razón por la cual resulta indispensable realizar el proceso de contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas.
La contratación permitirá disminuir tiempos de espera, evitar barreras de acceso, garantizar continuidad en los tratamientos médicos y fortalecer la atención integral en salud, conforme a los principios de calidad, eficiencia, oportunidad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente.
En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de imágenes diagnósticas, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud requeridos por la población usuaria durante la vigencia contractual.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:
1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Sucre que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Sucre al siguiente Correo electrónico: desuc.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Sucre

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Desuc.upres@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Desuc.upres-aut@.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	Desuc.upres-aut@.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobreejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

No aplica para el presente proceso

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: desuc.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desuc.upres@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desuc.upres@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.
Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: desuc.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**
No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**
La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:
Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO
EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual,

EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoria de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".
Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.
Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.
Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

III. CONVENIENCIA:

La contratación estatal no solo responde a la existencia de una necesidad identificada por la administración, sino que debe demostrar su conveniencia institucional, entendida como la alternativa más eficiente, idónea, proporcional y ajustada al interés general para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En materia de salud, ello implica garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios requeridos por los usuarios, materializando los principios de eficiencia, calidad, continuidad y oportunidad que orientan la prestación del servicio público de salud.

En este contexto, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas, que cuenten con la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y de infraestructura necesaria para satisfacer adecuadamente las necesidades de atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. De igual forma, dichas entidades deben garantizar la disponibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios, permitiendo una respuesta efectiva frente a los requerimientos asistenciales de la población afiliada.

Para la Unidad Prestadora de Salud Sucre, en su condición de referente institucional y geográfico dentro de la red de atención del Subsistema, y teniendo bajo su cobertura al personal policial activo, pensionado y beneficiarios con arraigo en esta jurisdicción, resulta prioritario fortalecer y complementar la red de servicios mediante la contratación de prestadores externos que permitan garantizar la suficiencia de la oferta asistencial, particularmente en aquellas especialidades y procedimientos que superan la capacidad instalada propia o requieren apoyo complementario para asegurar la atención integral de los usuarios.

Conforme a los lineamientos constitucionales, legales y jurisprudenciales que regulan el derecho fundamental a la salud y el principio de continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, se hace necesario garantizar la permanencia ininterrumpida de los servicios objeto de contratación. La ausencia de un mecanismo contractual que asegure dicha prestación podría generar interrupciones en tratamientos médicos en curso, afectar procesos diagnósticos y terapéuticos, así como comprometer la evolución clínica de pacientes con patologías que requieren seguimiento permanente, situación que podría ocasionar secuelas irreversibles y un deterioro significativo en su estado de salud.

Adicionalmente, la suspensión o limitación en la prestación de estos servicios no solo impactaría negativamente a los usuarios y sus núcleos familiares, sino que también expondría a la Institución a riesgos jurídicos y patrimoniales derivados de eventuales acciones constitucionales, reclamaciones administrativas o demandas por daños antijurídicos ocasionados por fallas en la continuidad, oportunidad o integralidad de la atención en salud.

En atención a las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, esta debe adoptar las medidas necesarias para garantizar una prestación continua, eficiente, integral y segura de los servicios de salud a la población afiliada bajo su responsabilidad. Desde esta perspectiva, la contratación de servicios complementarios hospitalarios y ambulatorios intramurales no constituye una decisión discrecional o de mera conveniencia administrativa, sino una necesidad funcional y jurídicamente justificada, orientada a asegurar el cumplimiento efectivo de la misión institucional y la protección del derecho fundamental a la salud.

La contratación proyectada permitirá garantizar la prestación integral y oportuna de servicios ambulatorios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, optimizando la capacidad resolutiva de la red de atención, reduciendo tiempos de espera y de remisión, facilitando el diagnóstico temprano de patologías y contribuyendo a la adopción oportuna de conductas terapéuticas acordes con las necesidades de los pacientes.

Asimismo, la vinculación de prestadores especializados fortalecerá la red externa de servicios de salud, ampliará la cobertura asistencial y mejorará la accesibilidad de los usuarios a procedimientos diagnósticos fundamentales para la toma de decisiones clínicas. Lo anterior redundará en mejores resultados en salud, disminución de complicaciones asociadas a diagnósticos tardíos y una mayor satisfacción de los usuarios frente a la atención recibida.

Por el contrario, la no realización de esta contratación podría generar una afectación directa a la continuidad y calidad del servicio, ocasionando fragmentación en los procesos asistenciales, incrementando los tiempos de espera para la realización de estudios diagnósticos, elevando el riesgo de eventos adversos prevenibles y limitando la capacidad institucional para responder oportunamente a las necesidades de la población afiliada. Igualmente, podría derivar en mayores costos asistenciales futuros por agravamiento de patologías inicialmente tratables, así como en una mayor exposición de la entidad a contingencias jurídicas derivadas de la inoportunidad o interrupción de los servicios de salud requeridos.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida necesaria, razonable, proporcional y alineada con los principios de eficiencia, economía, planeación, continuidad y responsabilidad de la función administrativa, orientada a garantizar la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el adecuado cumplimiento de los fines institucionales encomendados a la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

III. OPORTUNIDAD

En ese contexto, la contratación servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por la población usuaria. Estos servicios constituyen un apoyo diagnóstico esencial para la detección temprana, confirmación, seguimiento y tratamiento oportuno de múltiples patologías, permitiendo una adecuada toma de decisiones clínicas y disminuyendo riesgos asociados a retrasos en la atención.

La contratación proyectada permitirá fortalecer la red de prestación de servicios, optimizar los tiempos de respuesta diagnóstica y reducir la necesidad de remisiones externas prolongadas, contribuyendo así a mejorar los desenlaces clínicos y la satisfacción de los usuarios. Asimismo, garantiza la disponibilidad de estudios diagnósticos ionizantes y no ionizantes conforme a las necesidades asistenciales y a los lineamientos de calidad y seguridad del paciente.
De no adelantarse la contratación, se podrían generar interrupciones en la continuidad de la atención, incremento en los tiempos de espera, descompensaciones clínicas, aumento en eventos adversos y mayor riesgo de acciones constitucionales por barreras en el acceso a los servicios de salud.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como alternativa Nro. 1 Prestación directa mediante la capacidad instalada propia de la Unidad Prestadora de Salud Sucre; Esta alternativa consiste en atender la totalidad de los requerimientos de imágenes diagnósticas con los recursos físicos, tecnológicos y humanos disponibles en la red propia. Sin embargo, actualmente la capacidad instalada resulta insuficiente para cubrir la demanda existente de servicios especializados de imágenes diagnósticas, especialmente aquellos que requieren tecnología de mediana y alta complejidad, personal especializado y disponibilidad permanente. Por tal motivo, esta alternativa no garantiza el acceso oportuno ni la cobertura integral de las necesidades de los usuarios.

Como alternativa Nro. 2, Emisión de usuarios a otras unidades de sanidad de la Policía Nacional; Consiste en direccionar a los usuarios hacia otras unidades que cuenten con servicios diagnósticos disponibles. No obstante, esta opción genera mayores tiempos de espera, incrementa los desplazamientos de los usuarios y sus acompañantes, aumenta los costos logísticos y puede afectar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, especialmente en pacientes con patologías que requieren seguimiento continuo o atención prioritaria.

Como alternativa Nro. 3, Contratación de servicios con instituciones prestadoras de salud de la red externa; Esta alternativa permite complementar la capacidad instalada institucional mediante la contratación de entidades habilitadas que cuenten con infraestructura tecnológica, recurso humano especializado y experiencia en la prestación de servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes. Asimismo, garantiza mayor cobertura, oportunidad en la asignación de citas, reducción de tiempos de espera, continuidad de tratamientos y acceso efectivo a procedimientos diagnósticos requeridos para la atención integral de los usuarios.

Una vez analizadas las opciones disponibles, se concluye que la **contratación de servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes con una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada de la red externa** constituye la alternativa más eficiente, idónea y conveniente para satisfacer la necesidad institucional, por cuanto garantiza la continuidad en la prestación del servicio, la oportunidad diagnóstica, la integralidad de la atención, la optimización de recursos públicos y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Adicionalmente, esta alternativa permite fortalecer la red de prestación de servicios, disminuir barreras de acceso, evitar la acumulación de demanda insatisfecha y reducir el riesgo de acciones judiciales derivadas de la inoportunidad o interrupción en la atención en salud. Por lo anterior, se considera la opción que mejor responde a los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

IMPACTO AMBIENTAL:

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.".

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de Noviembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo. Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES8-UPRES SUCRE / DIAC S.A.S	67-7-20424-23 de fecha 12/12/2023	La prestación de servicios de salud especializados en radiología e imágenes diagnósticas convencionales, especializadas y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios dirigida a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar	PN RASES 8 DESUC SA MC 071 2023.	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
RASES8-UPRES SUCRE / DIAC S.A.S	67-7-20305-24 de 10/12/2024	La prestación de servicios de salud especializados en radiología e imágenes diagnósticas convencionales, especializadas y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios dirigida a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar	PN RASES 8 DESUC SA MC 057 2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
RASES8-UPRES SUCRE / DIAC S.A.S	67-7-20188-25 de 12/12/2025	La prestación de servicios de salud especializados en radiología e imágenes diagnósticas convencionales, especializadas y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios dirigida a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar	PN RASES8 SA MC 031 2025	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.
Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.1.6 **OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** (No aplica)

3.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.2 EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y así como el Artículo 2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo OFERTA ECONÓMICA. E.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Sucre, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 3: Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista un empate entre las ofertas presentados a cada uno de los grupos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES CONTRATOS

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Sincelejo (sucre); lo anterior teniendo como base que en cuanto a la prestación de este servicio es necesario que la entidad se encuentre o tenga una sede en la ciudad de Sincelejo (Sucre), teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los usuarios beneficiarios residen en esta jurisdicción.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud SUCRE y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2026:** Tendrá un plazo de cuatro (02) meses contados a partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

- **PARA LA VIGENCIA 2027:** Tendrá un plazo de tres (04) meses contados a partir del 1 de enero del 2027 hasta el 30 de abril de 2027.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (3) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO.

PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.
c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades.
e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Sucre o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

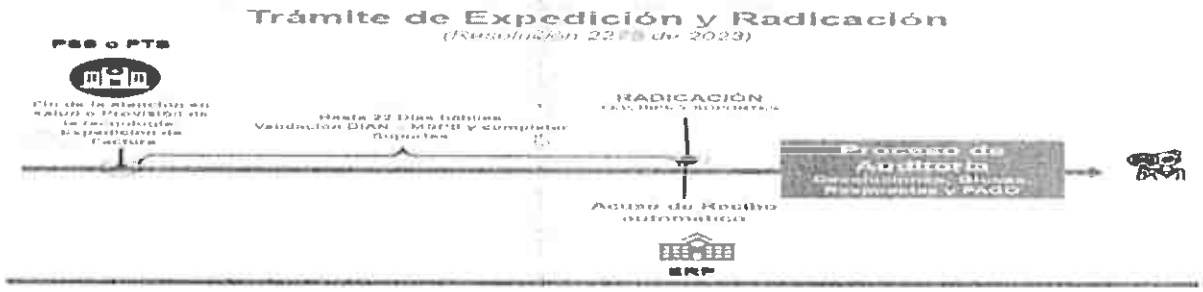
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.
- Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
- Numeración autorizada por la DIAN.
- Fecha de expedición.
- Fecha de vencimiento cuando aplique.
- Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.
- Valor total facturado.
- Discriminación de impuestos cuando corresponda.
- Código QR exigido por la DIAN.
- Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.
- Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.
- Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.
- Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

- Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.



AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

- La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).
- La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

- La integridad de los soportes clínicos y administrativos.
- El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

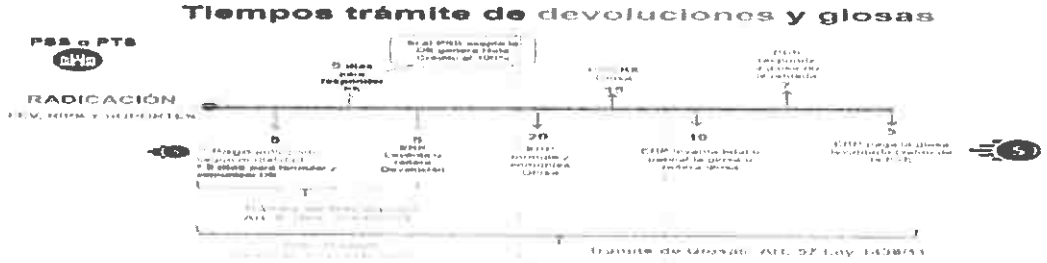
Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

EVENTO ADVERSO

La atención de eventos adversos entendidos como daños o complicaciones no intencionales derivados de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.



CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS

Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la **JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMERIO DE ATENCION EN SALUD UPRES SUCRE** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del

objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías según el anexo

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no tiene la capacidad instalada en su unidad prestadora de salud Sucre para brindar los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia motivo por el cual requiere contratar los SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES, esto con el fin de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

Para el caso que nos ocupa y en virtud a que existe nuestra responsabilidad de garantizar los servicios de salud especializados en la materia, ya que estos servicios son esenciales para el tratamiento constante en atención a su complejidad, las complicaciones relacionadas con la no atención oportuna y las desmejoras que puedan tener, conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición lo que implicaría una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de nuestros usuarios por lo tanto se incurriría en sobrecostos por dicha desmejora.

La demanda de los servicios correspondientes a ***Imágenes Ionizantes y no Ionizantes*** se fundamenta en las necesidades diagnósticas derivadas del perfil epidemiológico de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud sucre, estimada en ~~aproximadamente~~ 11.963 usuarios, así como en la frecuencia de patologías que requieren estudios radiológicos para su diagnóstico, seguimiento y control clínico.

Estos servicios de ***(Imágenes Ionizantes)*** comprenden estudios de baja, media y alta complejidad, tales como radiografías convencionales, tomografías computarizadas y otros procedimientos especializados que utilizan radiación ionizante, los

cuales resultan indispensables para la detección oportuna de enfermedades osteomusculares, respiratorias, neurológicas, cardiovasculares y traumáticas, entre otras.

Asimismo, los servicios de (***Imágenes No Ionizantes)*** se sustenta en los requerimientos clínicos derivados de la atención integral de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud sucre, los cuales incluyen estudios diagnósticos que no utilizan radiación ionizante, tales como ecografías y resonancia magnética, esenciales para la valoración de patologías de tipo abdominal, ginecológico, vascular, neurológico y musculo esquelético.

Dado que la Unidad Prestadora de Salud sucre no cuenta con la infraestructura física, los equipos biomédicos ni el talento humano especializado necesarios para la prestación directa de estos servicios, se hace imprescindible garantizar su provisión mediante contratación externa, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar la remisión tardía o la suspensión de diagnósticos médicos; el análisis de la demanda permite establecer la cantidad estimada de estudios requeridos, conforme al comportamiento histórico de consumo de estos servicios, así como proyectar las necesidades futuras, garantizando una planeación adecuada del contrato, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

En consecuencia, la contratación de los servicios del presente estudio responde a una necesidad real, objetiva y verificable, orientada a garantizar el derecho fundamental a la salud mediante la prestación oportuna, segura y con calidad de los servicios de diagnóstico por imágenes ionizantes.

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA 2025

El comportamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, simples y contrastadas, dirigidas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, evidencia una demanda constante durante la vigencia 2025. Durante el período analizado se registró un total general de **4.107 autorizaciones**, observándose una variación mensual significativa en la utilización de los servicios. Los meses con mayor número de autorizaciones corresponden a **diciembre (963), abril (613) y noviembre (587)**, lo que refleja un incremento importante en la demanda de ayudas diagnósticas durante dichos periodos. Por su parte, los meses de menor comportamiento fueron **julio (191), junio (212) y febrero (238).**

El promedio mensual de autorizaciones se ubica aproximadamente en **342 servicios**, lo que permite evidenciar la necesidad permanente de garantizar la disponibilidad y continuidad de estos procedimientos diagnósticos dentro de la red de prestación.Asimismo, el comportamiento presentado demuestra que los servicios de imágenes diagnósticas constituyen un apoyo fundamental para la confirmación diagnóstica, seguimiento clínico y toma de decisiones terapéuticas oportunas, especialmente en patologías de mediana y alta complejidad. La variabilidad observada entre meses puede obedecer a factores asociados a incremento de demanda asistencial, jornadas de atención, remisiones pendientes y necesidades acumuladas de la población usuaria.

En consecuencia, se evidencia la conveniencia y necesidad de mantener la contratación de servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, simples y contrastadas, con el fin de asegurar la continuidad en la atención, disminuir tiempos de espera, evitar barreras de acceso y garantizar atención integral y oportuna a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	516	238	315	613	405	212	191	0	0	0	587	963	4.107

Cabe señalar que durante la vigencia 2026 se contó con contratos vigente hasta el mes 30 de junio. Una vez culminados estos, la demanda de servicios no presentó interrupciones, toda vez que fue absorbida y gestionada mediante el contrato de alta complejidad, el cual ha permitido garantizar la continuidad de la atención, la cobertura de las necesidades asistenciales y el cumplimiento de los requerimientos institucionales.

COMPORTAMIENTO DE DEMANDA INSATISFECHA DE SERVICIOS VIGENCIA 2025

El análisis de la demanda insatisfecha correspondiente a la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, simples y contrastadas, dirigidas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

Nacional – Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, evidencia que durante la vigencia 2025 se presentó un total de 874 servicios no cubiertos oportunamente.

De acuerdo con la información reportada, la demanda insatisfecha se concentró específicamente en los meses de agosto (285), septiembre (302) y octubre (287), mientras que en los demás meses no se registraron pendientes o necesidades insatisfechas. Este comportamiento refleja una contingencia temporal en la capacidad de respuesta frente al volumen de requerimientos diagnósticos presentados durante dicho periodo.
El incremento de la demanda insatisfecha en estos meses puede estar asociado a factores como aumento en la necesidad de estudios diagnósticos especializados, limitaciones en la oferta disponible, capacidad instalada insuficiente, demoras en la asignación de citas o incremento en las remisiones médicas derivadas de patologías de mediana y alta complejidad. La existencia de demanda insatisfecha en servicios de imágenes diagnósticas representa un riesgo para la oportunidad en la atención en salud, toda vez que puede generar retrasos en la confirmación diagnóstica, inicio de tratamientos, seguimiento clínico y toma de decisiones médicas, afectando la continuidad e integralidad del servicio prestado a la población usuaria.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer y garantizar la contratación de servicios de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, simples y contrastadas, con el propósito de ampliar la capacidad de atención, disminuir tiempos de espera, reducir barreras de acceso y asegurar una prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios requeridos por los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COMPORTAMIENTO DE DEMANDA INSATISFECHA DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMAGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	285	302	287	0	0	874

COMPORTAMIENTO DE TUTELAS DE SERVICIOS VIGENCIA 2025

El comportamiento de acciones de tutela relacionadas con la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes, simples y contrastadas, dirigidas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, evidencia que durante la vigencia 2025 no se registraron tutelas asociadas a estos servicios, reportándose un total general de cero (0) casos.
Este resultado permite evidenciar que, durante el periodo analizado, la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas se desarrolló de manera favorable frente a las necesidades de los usuarios, garantizando el acceso oportuno y la continuidad en la atención, sin que fuese necesaria la intervención de mecanismos constitucionales para la protección del derecho fundamental a la salud.

La ausencia de acciones de tutela refleja un adecuado comportamiento en la gestión de autorizaciones, remisiones y prestación de los servicios diagnósticos, así como una respuesta institucional efectiva frente a los requerimientos asistenciales de la población usuaria adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.De igual manera, este indicador evidencia que las estrategias implementadas para garantizar la prestación de servicios de imágenes diagnósticas han contribuido a minimizar barreras de acceso, disminuir riesgos de interrupción en la atención y fortalecer la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios.

COMPORTAMIENTO DE TUTELAS DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Sincelejo se tiene una oferta importante de entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para prestar servicios Domiciliairios entre los que se encuentran:

NOMBRE_PRESTADOR	NITS_NIT	REP_LEGAL
CLÍNICA SANTA MARÍA	800183943	MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION	830510991	GUILLERMO JOSÉ RUIZ VERGAR
CLÍNICA SALUD SOCIAL	823002991	JESUS DAVID MOSCOTE PEÑARANDA

CLINICA LAS PEÑITAS	892200273	LUIS ALBERTO NAVARRO BARRIOS
DIAC	900012819	SIXTA CAROLINA RUIZ DORIA
INSTITUTI DE CANCEROLOGIA DE SUCRE	823002227	JOSE LUIS GARRIDO RUIZ
CARDIOCENTRO PEDIATRICO DE SUCRE	900550249	LEANDRO ANTONIO RUIZ MORENO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De los potenciales proveedores de este tipo de servicios de salud de imagenes se considera la posibilidad por su capacidad financiera de ofrecer los servicios a contratar las siguientes empresas:

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
CLÍNICA SANTA MARÍA	CARRERA 22 No. 16A-47	2826824	clinicasantamaria@csm.net.co
CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION	CALLE 38 N° 52-249	2808211	direcciondecalidad@laconcepcion.org
CLÍNICA SALUD SOCIAL	CARRERA 16 No. 27A-74	2814389	financiera@clinicasaludsocial.com
DIAC	CALLE 38 # 7-82	2811841	diac@diacltda.com
INSTITUTI DE CANCEROLOGIA DE SUCRE	CARRERA 22 No 18-123	2740290	incans@incans.com.co
CARDIOCENTRO PEDIATRICO DE SUCRE	CALLE 14 No 17-72	3015509825	leanrumo@hotmail.com

OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDADES AQUIENES SE LES SOLICITO COTIZACION
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	• CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION • CLINICA SALUD SOCIAL • CLINICA SANTA MARIA • CLINICA LAS PEÑITAS • DIAC • INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE • CARDIOCENTRO PEDIATRICA DE SUCRE

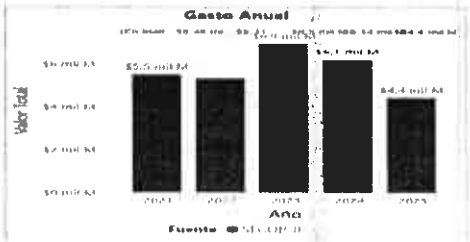
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Cuantificar costos en la prestación de los servicios de salud es un poco complicado ya que no se podría establecer con precisión el gasto ya sea mensual y anual de la prestación del mencionado servicio de salud, para el presente ítem, se tuvo en cuenta los gastos en las anteriores vigencias y las variables en cuanto a los requerimientos de nuestros usuarios

La necesidad de elevar la eficiencia y con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud a nuestra población de usuarios, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas disponibles, lo cual en el sector salud sólo es posible mediante la realización de estudios profundos, que contemplen de manera exhaustiva las ventajas y desventajas-costos y beneficios, bajo esta premisa se expondrá los gastos anuales de las ultimas vigencias así

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 programa un respaldo presupuestal y lo destina a cada una de sus unidades prestadora de salud para que programen y garanticen la prestación de servicios de salud de manera integral, lo que sin lugar a dudas facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud en la Unidad Prestadora de Salud Sucre.



VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios intrahospitalarios de III nivel requeridos, toda vez que se solicita de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución, De otro lado, hay que tener en cuenta que se incluye los usuarios de los municipios se encuentran en zonas alejadas de la capital y muchos de estas municipalidades no cuentan con este tipo nivel de complejidad, motivo por el cual se trasladan a esta ciudad a practicarse sus exámenes y procedimientos, y al no contar con este servicio contratado implicaría una desmejora progresiva de las condiciones de salud de nuestros usuarios que padecen este tipo de condición y por lo tanto se incurriría en sobrecostos por dicha desmejora.

1. MONEDA A CONTRATAR:

Los servicios se contratarán y se pagarán en moneda colombiana legal (pesos colombianos) acorde a la normatividad vigente.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6- CARDIODIAGNOSTICO DEL CHOCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MÍNIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS) PARA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	65-7-20072-2025 11/04/2025	PN RASES 6 DECHO MIC 079-2025	$100.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 ORGANIZACIONES DE IMAGENENOLOGIA COLOMBIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS COMO LO SON RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS COMPUTARIZADAS, ULTRASONOGRAFÍAS Y/O ÉCOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍAS Y PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y MÍNIMAMENTE INVASIVOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DESALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIAL DE URABÁ.	65-7-20299-25 24/11/2025	PN RASES 5 DEURA MIC 345 -2025	$75.000.000

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CONTRATO 65-7-20299-2025 SAO	CONTRATO 65-7-20072-2025 REG6-DECHO	VALOR SECOP
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRANEO SIMPLE	NO APLICA	$ 103.136	$ 103.136
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 65.166	$ 144.056	$ 65.166
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 84.187	$ 110.104	$ 84.187
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	$ 81.187	$ 118.184	$ 81.187
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 84.187	NO APLICA	$ 84.187
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 65.166	NO APLICA	$ 65.166
12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
15	870001	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 75.261	$ 105.600	$ 75.261
16	870802	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	$ 75.261	$ 105.600	$ 75.261
17	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFÍA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 82.402	$ 115.632	$ 82.402
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	NO APLICA	$ 118.632	$ 118.632
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 80.616	$ 113.168	$ 80.616
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 135.688	$ 113.188	$ 113.188
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 100.599	$ 141.152	$ 100.599
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 78.282	$ 100.824	$ 78.282
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 55.346	NO APLICA	$ 55.346

25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 71.415	$ 100.232	$ 71.415
26	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON	$ 64.548	$ 90.640	$ 64.548
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 71.415	$ 90.640	$ 71.415
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 64.548	$ 100.232	$ 64.548
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 83.295	$ 116.852	$ 83.295
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 110.892	$ 166.320	$ 110.892
32	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
33	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
34	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
35	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
36	872121	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
38	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	$ 50.265	$ 70.576	$ 50.265
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 50.265	$ 70.576	$ 50.265
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 65.166	NO APLICA	$ 65.166
42	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 50.265	NO APLICA	$ 50.265
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO APLICA	$ 91.432	$ 91.432
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	NO APLICA	$ 90.640	$ 90.640
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 58.162	$ 91.432	$ 58.162
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 44.840	$ 70.576	$ 44.840
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 44.840	$ 70.576	$ 44.840
48	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 44.840	$ 70.576	$ 44.840
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA)	$ 64.892	NO APLICA	$ 64.892
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	NO APLICA	$ 90.992	$ 90.992
51	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 50.265	NO APLICA	$ 50.265
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 50.265	$ 70.576	$ 50.265
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	NO APLICA	$ 91.432	$ 91.432
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 55.348	$ 77.704	$ 55.348
58	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 29.458	$ 77.704	$ 29.458
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 65.166	$ 91.432	$ 65.166
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTERPOSTERIOR)	$ 29.458	$ 41.300	$ 29.458
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 50.265	NO APLICA	$ 50.265
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 29.458	$ 41.360	$ 29.458
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 26.506	NO APLICA	$ 26.506
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 171.671	NO APLICA	$ 171.671
66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 209.164	$ 293.500	$ 209.164
67	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
68	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGION PERINEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
69	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGION PERIANAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
70	877861	CISTOURETROGRAFIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
71	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
72	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 475.398	NO APLICA	$ 475.398
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$ 316.932	NO APLICA	$ 316.932
74	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
76	881116	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
77	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
78	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.080	NO APLICA	$ 183.080
79	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
80	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
81	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
82	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
83	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 183.276	NO APLICA	$ 183.276
84	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
85	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 183.276	NO APLICA	$ 183.276
86	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 131.912	NO APLICA	$ 131.912
87	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
88	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
89	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
90	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
91	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
92	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
93	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
94	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
95	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 163.431	NO APLICA	$ 163.431
96	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
97	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
98	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317

99	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
100	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
101	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
102	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
103	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
104	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
105	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
106	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
107	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
108	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 601.317	NO APLICA	$ 601.317
109	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
110	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
111	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
112	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 295.803	NO APLICA	$ 295.803
113	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
114	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
115	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
116	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
117	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
118	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
119	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
120	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
121	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
122	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 36.875	NO APLICA	$ 36.875
123	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
124	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 105.338	NO APLICA	$ 105.338
125	880012	OSTEODENSITOMETRIA OSEA POR ABSORCIÓN DUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
126	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
127	881430	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 338.060	NO APLICA	$ 338.060
128	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 338.060	NO APLICA	$ 338.060
129	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
130	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 159.929	NO APLICA	$ 159.929
131	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 124.907	NO APLICA	$ 124.907
132	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 102.368	NO APLICA	$ 102.368
133	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 159.929	NO APLICA	$ 159.929
134	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$ 156.786	NO APLICA	$ 156.786
135	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
136	881360	ECOGRAFIA PÉLVICA CON ANALISIS DOPLER	$ 159.929	NO APLICA	$ 159.929
137	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 157.954	NO APLICA	$ 157.954
138	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
139	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 164.240	NO APLICA	$ 164.240
140	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
141	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 302.347	NO APLICA	$ 302.347
142	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 240.117	NO APLICA	$ 240.117
143	881306	ECOGRAFIA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 151.398	NO APLICA	$ 151.398
144	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
145	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DÖPPLER	$ 202.147	NO APLICA	$ 202.147
146	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
147	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	NO APLICA	$ 155.619
148	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
149	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
150	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ORBITAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
151	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
152	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
153	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
154	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
155	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES- CARA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
156	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
157	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
158	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
159	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
160	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
161	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
162	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
163	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
164	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
165	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

166	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
167	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
168	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
169	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
170	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
171	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
172	883434	COLANGIORESONANCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
173	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORRESONANCIA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
174	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
175	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
176	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
177	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
178	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
179	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
180	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
181	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
182	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
183	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
184	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
185	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
186	883905	ESPECTROSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
187	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
188	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 536.438	NO APLICA	$ 536.438
189	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 588.648	NO APLICA	$ 588.648
190	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 673.913	NO APLICA	$ 673.913
191	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 588.648	NO APLICA	$ 588.648
192	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 457.608	NO APLICA	$ 457.608
193	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 588.648	NO APLICA	$ 588.648
194	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 525.273	NO APLICA	$ 525.273
195	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 588.648	NO APLICA	$ 588.648
196	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 588.648	NO APLICA	$ 588.648
197	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 499.242	NO APLICA	$ 499.242
198	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 499.242	NO APLICA	$ 499.242
199	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 499.242	NO APLICA	$ 499.242
200	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
201	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TORAX	$ 558.254	NO APLICA	$ 558.254
202	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
203	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 632.279	NO APLICA	$ 632.279
204	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 734.775	NO APLICA	$ 734.775
205	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 134.590	NO APLICA	$ 134.590
206	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 499.242	NO APLICA	$ 499.242
207	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 457.608	NO APLICA	$ 457.608
208	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 457.608	NO APLICA	$ 457.608
209	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 176.595	NO APLICA	$ 176.595
210	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 176.595	NO APLICA	$ 176.595
211	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 778.406	NO APLICA	$ 778.406
212	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
213	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS POR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
214	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 581.042	NO APLICA	$ 581.042
215	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA	$ 792.330	NO APLICA	$ 792.330
216	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 1.003.618	NO APLICA	$ 1.003.618
217	883913	DIFUSION POR RESONANCIA MAGNÉTICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
218	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
219	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
220	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
221	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
222	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MEDIOS DE CONTRASTES				
ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIOS	CONTRATO 65-7-20299-2025 OIC	CONTRATO 65-7-20072-2025 REGIS-DECHO	VALOR SECOP
1	SULFATO DE BARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	IOHEXOL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	ULTRAVISIT	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	GADOLINIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	KIT INYECTOR CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	PRIMOMIST	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los Dos (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dicho universo, se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el Menor valor entre los dos contratos, el cual permite establecer un precio estimado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

Se verificó y se revisaron las Tres últimas vigencias para relacionar los contratos suscritos por los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a diligenciar el siguiente cuadro:

NRO.	CUPS	DESCRIPCION SERVICIOS	67-7-20424-23	67-7-20424-23 IPC 2023+2024+2025	67-7-20305-24	67-7-20305-24 IPC 2024+2025	67-7-20185-25	67-7-20185-25 IPC 2025	VALOR HISTORICO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 55.384	$ 66.930	$ 52.437	$ 57.977	$ 25.436	$ 26.759	$ 50.555
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 17.153	$ 18.045	$ 42.941
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.368	$ 24.583	$ 45.120
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 63.452	$ 76.666	$ 60.072	$ 66.419	$ 33.317	$ 35.049	$ 59.378
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 63.452	$ 76.666	$ 60.072	$ 66.419	$ 33.317	$ 35.049	$ 59.378
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 63.452	$ 76.666	$ 60.072	$ 66.419	$ 33.317	$ 35.049	$ 59.378
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 77.372	$ 93.485	$ 52.913	$ 58.503	$ 23.368	$ 24.583	$ 58.857
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.368	$ 24.583	$ 45.120
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.368	$ 24.583	$ 45.120
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.368	$ 24.583	$ 45.120
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.510	$ 24.733	$ 45.170
12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.368	$ 24.583	$ 45.120
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.510	$ 24.733	$ 45.170
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 23.510	$ 24.733	$ 45.170
15	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 56.724	$ 68.537	$ 53.702	$ 59.376	$ 26.047	$ 27.402	$ 51.771
16	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 67.048	$ 81.011	$ 56.043	$ 61.964	$ 26.047	$ 27.402	$ 56.792
17	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE (FARINGOGRAFÍA)	$ 67.048	$ 81.011	$ 56.043	$ 61.964	$ 26.047	$ 27.402	$ 56.792
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 62.118	$ 75.054	$ 58.806	$ 65.019	$ 28.506	$ 29.988	$ 56.687
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 62.118	$ 75.054	$ 58.252	$ 64.406	$ 28.506	$ 29.988	$ 56.483
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 60.784	$ 73.443	$ 57.539	$ 63.618	$ 27.901	$ 29.352	$ 55.471
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 60.784	$ 73.443	$ 68.370	$ 75.593	$ 27.901	$ 29.352	$ 59.463
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 75.806	$ 91.593	$ 71.776	$ 79.359	$ 34.769	$ 36.577	$ 69.176
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 58.986	$ 71.270	$ 55.852	$ 61.753	$ 28.067	$ 29.527	$ 54.183
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 27.782	$ 33.568	$ 36.329	$ 40.167	$ 21.538	$ 22.658	$ 32.131
25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.754	$ 42.848	$ 24.482	$ 25.755	$ 34.302
26	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 53.824	$ 65.033	$ 47.236	$ 52.227	$ 22.367	$ 23.530	$ 46.930
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 53.824	$ 65.033	$ 50.959	$ 56.343	$ 24.482	$ 25.755	$ 49.044
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 48.662	$ 58.796	$ 46.066	$ 50.933	$ 22.367	$ 23.530	$ 44.420
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 69.542	$ 84.025	$ 65.827	$ 72.782	$ 30.520	$ 32.107	$ 62.971
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 62.814	$ 75.895	$ 59.457	$ 65.739	$ 28.879	$ 30.381	$ 57.338
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 83.404	$ 100.773	$ 78.971	$ 87.314	$ 38.336	$ 40.329	$ 76.139
32	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 114.144	$ 137.915	$ 108.076	$ 119.494	$ 62.717	$ 65.979	$ 107.796
33	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 140.186	$ 169.381	$ 132.710	$ 146.731	$ 77.015	$ 81.019	$ 132.377
34	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 125.802	$ 152.001	$ 119.107	$ 131.691	$ 99.384	$ 104.552	$ 129.415
35	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 141.752	$ 171.273	$ 134.208	$ 148.387	$ 111.984	$ 117.807	$ 145.822
36	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 147.146	$ 177.790	$ 139.311	$ 154.029	$ 70.532	$ 74.200	$ 135.340
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 141.752	$ 171.273	$ 134.208	$ 148.387	$ 78.010	$ 82.067	$ 133.909
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA)	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 22.214	$ 26.840	$ 44.543	$ 49.249	$ 26.105	$ 29.567	$ 35.219
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 22.214	$ 26.840	$ 32.004	$ 35.385	$ 10.001	$ 10.521	$ 24.249

45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
48	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA)	$ 46.894	$ 59.078	$ 46.297	$ 51.186	$ 25.460	$ 26.784	$ 45.683
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 22.214	$ 26.840	$ 27.527	$ 30.435	$ 20.003	$ 21.043	$ 26.106
51	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 29.920	$ 31.476	$ 38.982
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 41.702	$ 50.387	$ 39.486	$ 43.658	$ 21.536	$ 22.658	$ 38.901
58	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 22.214	$ 26.840	$ 42.044	$ 46.486	$ 10.001	$ 10.521	$ 27.849
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 49.126	$ 59.357	$ 46.507	$ 51.421	$ 22.622	$ 23.798	$ 44.858
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTERPOSTERIOR)	$ 22.214	$ 26.840	$ 45.012	$ 49.788	$ 17.549	$ 18.462	$ 31.690
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 56.724	$ 68.537	$ 53.702	$ 59.376	$ 44.812	$ 47.142	$ 58.352
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 37.874	$ 45.762	$ 35.859	$ 39.648	$ 17.455	$ 18.363	$ 34.591
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 22.214	$ 26.840	$ 44.543	$ 49.249	$ 15.762	$ 16.582	$ 30.890
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 19.952	$ 24.107	$ 37.958	$ 41.968	$ 15.762	$ 16.582	$ 27.552
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 129.398	$ 156.346	$ 122.503	$ 135.448	$ 102.224	$ 107.540	$ 133.111
66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 157.644	$ 190.474	$ 149.249	$ 165.017	$ 124.539	$ 131.015	$ 162.169
67	877401	FISTULOGRAFÍA EN PAREO ABDOMINAL	$ 84.100	$ 101.614	$ 79.623	$ 88.035	$ 66.439	$ 69.894	$ 86.515
68	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	$ 84.100	$ 101.614	$ 79.623	$ 88.035	$ 66.439	$ 69.894	$ 86.515
69	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$ 84.100	$ 101.614	$ 79.623	$ 88.035	$ 66.439	$ 69.894	$ 86.515
70	877861	CISTOURETROGRAFÍA	$ 94.656	$ 114.369	$ 108.467	$ 117.715	$ 51.078	$ 53.734	$ 95.273
71	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	$ 94.656	$ 114.369	$ 89.618	$ 99.086	$ 74.778	$ 78.667	$ 97.374
72	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	$ 94.656	$ 114.369	$ 89.618	$ 99.086	$ 74.778	$ 78.667	$ 97.374
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$ 135.256	$ 163.424	$ 111.199	$ 122.947	$ 64.933	$ 68.310	$ 116.227
74	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	$ 94.656	$ 114.369	$ 89.618	$ 99.086	$ 74.778	$ 78.667	$ 97.374
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$ 94.656	$ 114.369	$ 89.618	$ 99.086	$ 74.778	$ 78.667	$ 97.374
76	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 91.060	$ 110.024	$ 109.617	$ 121.198	$ 69.569	$ 94.227	$ 108.483
77	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 89.726	$ 108.412	$ 84.936	$ 93.910	$ 28.411	$ 29.888	$ 77.403
78	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 89.726	$ 108.412	$ 84.936	$ 93.910	$ 28.411	$ 29.888	$ 77.403
79	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 89.726	$ 108.412	$ 84.936	$ 93.910	$ 40.826	$ 42.949	$ 81.757
80	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 82.070	$ 99.162	$ 77.705	$ 85.915	$ 27.534	$ 28.966	$ 71.347
81	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 82.070	$ 99.162	$ 83.200	$ 91.990	$ 27.534	$ 28.966	$ 73.372
82	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 87.232	$ 105.399	$ 119.422	$ 132.039	$ 26.841	$ 28.237	$ 88.558
83	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 105.618	$ 127.614	$ 99.998	$ 110.563	$ 35.776	$ 37.636	$ 91.938
84	881382	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 89.726	$ 108.412	$ 104.313	$ 115.334	$ 70.884	$ 74.569	$ 99.436
85	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 94.192	$ 113.808	$ 97.408	$ 107.699	$ 35.776	$ 37.636	$ 86.381
86	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 76.038	$ 91.873	$ 71.886	$ 79.581	$ 60.070	$ 63.194	$ 78.220
87	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 89.726	$ 108.412	$ 84.936	$ 93.910	$ 28.411	$ 29.888	$ 77.403
88	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
89	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
90	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
91	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
92	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
93	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
94	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
95	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 33.317	$ 35.049	$ 82.486
96	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 94.192	$ 113.808	$ 89.178	$ 98.600	$ 74.412	$ 78.281	$ 96.896
97	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
98	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
99	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889

100	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
101	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
102	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 174.737	$ 183.823	$ 296.752
103	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
104	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 109.272	$ 132.029	$ 289.812	$ 320.542	$ 166.572	$ 175.234	$ 209.268
105	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
106	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 283.272	$ 342.265	$ 329.368	$ 364.166	$ 166.572	$ 175.234	$ 293.889
107	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 283.272	$ 342.265	$ 268.092	$ 296.416	$ 166.572	$ 175.234	$ 271.305
108	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 283.272	$ 342.265	$ 268.092	$ 296.416	$ 166.572	$ 175.234	$ 271.305
109	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 87.232	$ 105.399	$ 202.059	$ 223.407	$ 145.834	$ 153.417	$ 160.741
110	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 92.162	$ 111.355	$ 207.118	$ 229.000	$ 129.556	$ 136.293	$ 158.883
111	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 87.232	$ 105.399	$ 202.059	$ 223.407	$ 145.834	$ 153.417	$ 160.741
112	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 127.600	$ 154.174	$ 164.598	$ 181.988	$ 129.556	$ 136.293	$ 157.485
113	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 283.272	$ 342.265	$ 380.401	$ 420.591	$ 166.572	$ 175.234	$ 312.697
114	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 283.272	$ 342.265	$ 380.401	$ 420.591	$ 166.572	$ 175.234	$ 312.697
115	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 283.272	$ 342.265	$ 380.401	$ 420.591	$ 166.572	$ 175.234	$ 312.697
116	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 226.617	$ 273.811	$ 237.441	$ 262.527	$ 153.855	$ 161.645	$ 232.661
117	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 283.272	$ 342.265	$ 380.401	$ 420.591	$ 166.572	$ 175.234	$ 312.697
118	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 226.617	$ 273.811	$ 237.441	$ 262.527	$ 153.655	$ 161.645	$ 232.661
119	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 102.254	$ 123.549	$ 142.851	$ 157.943	$ 101.440	$ 106.715	$ 129.402
120	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 79.390	$ 95.923	$ 105.877	$ 117.063	$ 85.692	$ 90.148	$ 101.045
121	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 79.402	$ 95.938	$ 105.881	$ 117.068	$ 38.223	$ 40.210	$ 84.405
122	871070	RADIOGRAFÍA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 27.782	$ 33.568	$ 127.175	$ 140.611	$ 21.983	$ 23.126	$ 65.769
123	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 79.402	$ 95.938	$ 105.881	$ 117.068	$ 79.509	$ 83.643	$ 98.883
124	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 79.402	$ 95.938	$ 105.881	$ 117.068	$ 39.012	$ 41.040	$ 84.682
125	886012	OSTEODENSITOMETRÍA ÓSEA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 194.242	$ 234.694	$ 198.739	$ 219.736	$ 105.386	$ 110.866	$ 188.432
126	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 90.886	$ 109.814	$ 160.345	$ 177.286	$ 108.453	$ 114.093	$ 133.731
127	881436	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 90.886	$ 109.814	$ 152.064	$ 168.130	$ 148.404	$ 156.121	$ 144.668
128	881437	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 90.886	$ 109.814	$ 152.064	$ 168.130	$ 129.556	$ 136.293	$ 138.079
129	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 283.272	$ 342.265	$ 268.092	$ 296.416	$ 190.765	$ 200.706	$ 279.796
130	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.035	$ 58.638	$ 27.178	$ 28.592	$ 43.615
131	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.261	$ 47.832	$ 16.430	$ 17.285	$ 32.558
132	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.026	$ 45.363	$ 21.242	$ 22.346	$ 33.654
133	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 50.779	$ 56.144	$ 27.178	$ 28.592	$ 42.368
134	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.909	$ 65.133	$ 46.531	$ 48.951	$ 57.042
135	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.276	$ 92.074	$ 67.674	$ 71.404	$ 81.739
136	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANALISIS DOPLER	NO APLICA	NO APLICA	$ 57.431	$ 63.499	$ 28.716	$ 30.209	$ 46.854
137	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	NO APLICA	NO APLICA	$ 60.388	$ 66.766	$ 41.677	$ 43.844	$ 55.306

138	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.124	$ 60.948	$ 28.411	$ 29.888	$ 45.418
139	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.709	$ 66.017	$ 33.317	$ 35.049	$ 50.533
140	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.124	$ 60.948	$ 35.776	$ 37.636	$ 49.292
141	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 107.858	$ 119.253	$ 61.076	$ 64.252	$ 91.753
142	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 86.751	$ 95.916	$ 48.527	$ 51.050	$ 73.483
143	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESÍCULA	NO APLICA	NO APLICA	$ 53.510	$ 59.163	$ 30.538	$ 32.126	$ 45.845
144	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 68.242	$ 75.452	$ 28.411	$ 29.888	$ 52.670
145	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO APLICA	NO APLICA	$ 74.282	$ 82.130	$ 54.026	$ 56.835	$ 69.483
146	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.312	$ 61.156	$ 35.776	$ 37.636	$ 49.396
147	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.312	$ 61.156	$ 35.775	$ 37.635	$ 49.396
148	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.805	$ 1.382.955	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
149	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.805	$ 1.382.955	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
150	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.805	$ 1.382.955	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
151	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 771.458	$ 932.119	$ 558.832	$ 617.674	$ 332.535	$ 349.827	$ 633.273
152	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.081	$ 1.508.199	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
153	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.210.850	$ 1.338.779	$ 324.898	$ 341.792	$ 1.336.711
154	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.081	$ 1.508.199	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
155	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES-CARA	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.081	$ 1.508.199	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
156	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.081	$ 1.508.199	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
157	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.805	$ 1.382.955	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
158	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.456.719	$ 1.610.624	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.465.498
159	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.805	$ 1.382.955	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
160	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.456.719	$ 1.610.624	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.465.498
161	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.805	$ 1.382.955	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
162	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.456.719	$ 1.610.624	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.465.498
163	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.081	$ 1.508.199	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
164	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.529.260	$ 1.690.629	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.492.233
165	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.080	$ 1.508.198	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
166	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.529.260	$ 1.690.629	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.492.233
167	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.804	$ 1.382.954	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
168	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 1.542.278	$ 1.863.467	$ 1.202.307	$ 1.329.333	$ 460.503	$ 484.449	$ 1.225.750
169	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.261.490	$ 1.394.769	$ 312.141	$ 328.372	$ 1.350.901
170	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.804	$ 1.382.954	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
171	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.210.849	$ 1.338.778	$ 324.898	$ 341.792	$ 1.336.711
172	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 1.542.278	$ 1.863.467	$ 1.152.534	$ 1.274.302	$ 324.898	$ 341.792	$ 1.159.854
173	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORRESONANCIA)	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.080	$ 1.508.198	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
174	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.419.404	$ 1.569.367	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.451.745
175	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.250.804	$ 1.382.954	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.389.608
176	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.080	$ 1.508.198	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356
177	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.364.080	$ 1.508.198	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.431.356

178	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR. SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 771.458	$ 932.119	$ 558.833	$ 617.875	$ 332.535	$ 349.827	$ 633.273
179	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 771.458	$ 932.119	$ 558.833	$ 617.875	$ 332.535	$ 349.827	$ 633.273
180	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 771.458	$ 932.119	$ 558.833	$ 617.875	$ 332.535	$ 349.827	$ 633.273
181	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 771.458	$ 932.119	$ 558.833	$ 617.875	$ 332.535	$ 349.827	$ 633.273
182	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 1.542.278	$ 1.863.467	$ 1.042.483	$ 1.152.623	$ 460.503	$ 484.449	$ 1.166.847
183	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 730.870	$ 808.088	$ 324.898	$ 341.792	$ 1.159.814
184	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR]	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 2.186.349	$ 2.417.341	$ 460.503	$ 484.449	$ 1.743.784
185	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 1.529.260	$ 1.690.629	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.492.233
186	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 1.928.036	$ 2.329.562	$ 771.446	$ 852.951	$ 433.752	$ 456.307	$ 1.212.940
187	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA	$ 1.542.278	$ 1.863.467	$ 1.042.219	$ 1.152.332	$ 460.503	$ 484.449	$ 1.166.749
188	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 375.434	$ 453.621	$ 352.155	$ 389.361	$ 107.332	$ 112.913	$ 316.631
189	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 411.974	$ 497.770	$ 386.423	$ 427.249	$ 117.734	$ 123.856	$ 349.625
190	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 471.656	$ 569.881	$ 442.409	$ 489.150	$ 134.784	$ 141.803	$ 400.278
191	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 411.974	$ 497.770	$ 386.423	$ 427.249	$ 117.817	$ 123.943	$ 349.654
192	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 320.253	$ 386.948	$ 300.397	$ 332.135	$ 91.577	$ 96.339	$ 271.807
193	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 411.978	$ 497.775	$ 386.424	$ 427.250	$ 117.817	$ 123.943	$ 349.656
194	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 411.978	$ 497.775	$ 386.424	$ 427.250	$ 117.817	$ 123.943	$ 349.656
195	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 411.974	$ 497.770	$ 386.423	$ 427.249	$ 117.817	$ 123.943	$ 349.654
196	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 411.978	$ 497.775	$ 386.424	$ 427.250	$ 117.739	$ 123.862	$ 349.629
197	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 349.392	$ 422.155	$ 327.715	$ 362.339	$ 99.839	$ 105.030	$ 296.508
198	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	$ 349.407	$ 422.173	$ 376.985	$ 416.792	$ 99.839	$ 105.030	$ 314.665
199	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 349.407	$ 422.173	$ 340.156	$ 376.094	$ 71.818	$ 75.553	$ 291.273
200	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 205.688	$ 248.500	$ 192.929	$ 213.312	$ 99.839	$ 105.030	$ 188.947
201	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 390.668	$ 472.051	$ 366.467	$ 405.185	$ 111.895	$ 117.503	$ 331.580
202	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 390.673	$ 472.033	$ 387.959	$ 428.948	$ 145.815	$ 153.397	$ 351.459
203	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 442.478	$ 534.627	$ 415.030	$ 458.879	$ 126.537	$ 133.117	$ 375.541
204	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 514.228	$ 621.319	$ 482.374	$ 533.338	$ 148.954	$ 154.596	$ 436.418
205	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 349.392	$ 422.155	$ 327.715	$ 362.339	$ 99.839	$ 105.030	$ 296.508
206	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 349.407	$ 422.173	$ 327.716	$ 362.340	$ 99.839	$ 105.030	$ 296.514
207	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 320.253	$ 386.948	$ 300.397	$ 332.135	$ 91.577	$ 96.339	$ 271.807
208	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 320.276	$ 386.976	$ 300.400	$ 332.138	$ 91.577	$ 96.339	$ 271.817
209	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 123.598	$ 149.338	$ 115.940	$ 128.189	$ 67.150	$ 70.642	$ 116.056
210	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 123.571	$ 149.305	$ 115.936	$ 128.185	$ 67.150	$ 70.642	$ 116.044
211	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 544.744	$ 658.190	$ 510.933	$ 564.914	$ 155.803	$ 163.695	$ 462.286
212	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 339.315	$ 409.980	$ 318.269	$ 351.895	$ 83.892	$ 88.255	$ 283.376
213	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS POR	NO APLICA	NO APLICA	$ 498.000	$ 550.615	$ 137.959	$ 145.133	$ 347.874
214	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 435.000	$ 525.592	$ 554.328	$ 612.684	$ 158.000	$ 166.216	$ 434.900
215	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 130.845	$ 144.669	$ 108.743	$ 114.397	$ 129.533
216	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
217	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 433.752	$ 456.307	$ 456.307

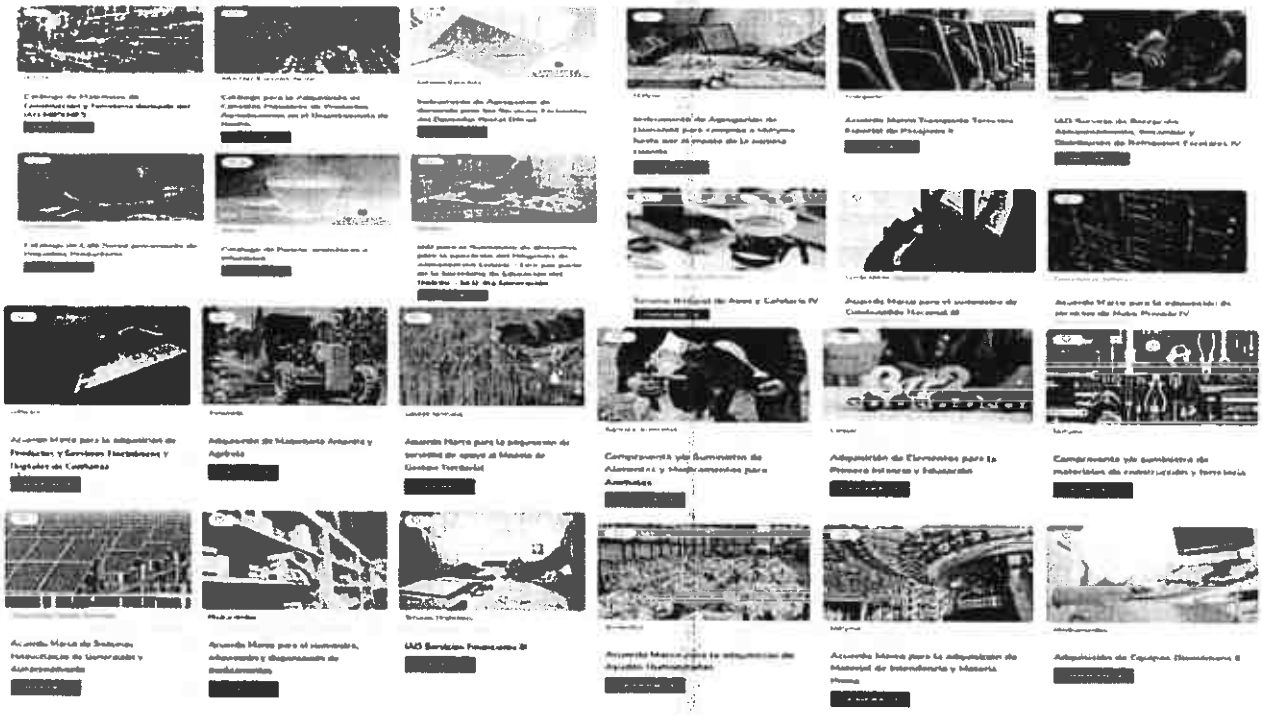
218	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
219	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
220	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
221	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
222	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	$ 285.543	$ 345.009	$ 280.831	$ 295.153	$ 173.600	$ 182.838	$ 274.333

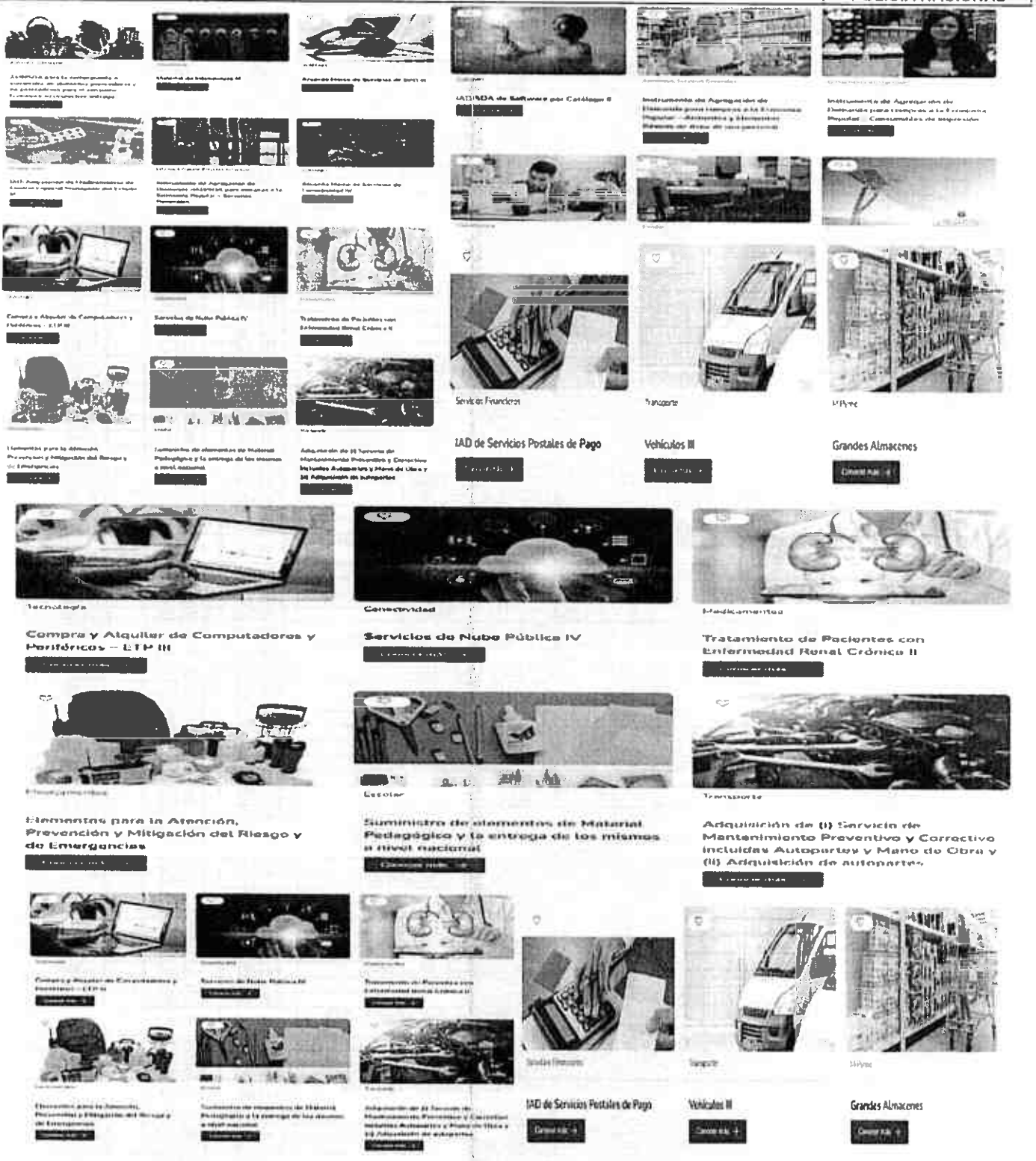
MEDIOS DE CONTRASTES								
ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIOS	67-7-20424-23	67-7-20424-23 IPC 2023+2024+2025	67-7-20305-24	67-7-20305-24 IPS 2024+2025	67-7-20188-25	67-7-20188-25 IPC 2025	VALOR HISTORICO
1	SULFATO DE BARIO	NO APLICA	NO APLICA	$ 78.850	$ 280.831	$ 71.100	$ 74.797	$ 177.814
2	IOHEXOL	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.350	$ 126.608	$ 100.020	$ 105.221	$ 115.915
3	ULTRAVISIT	$ 143.173	$ 164.595	$ 91.300	$ 96.048	$ 117.949	$ 124.082	$ 128.242
4	GADOLINIO	$ 271.661	$ 312.308	$ 207.500	$ 218.290	$ 197.500	$ 207.770	$ 246.123
5	KIT INYECTOR CONTRASTE	$ 63.800	$ 73.346	$ 44.299	$ 46.603	$ 47.380	$ 49.844	$ 56.597
6	PRIMOMIST	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Para el análisis de precios históricos, se seleccionaron los contratos celebrados durante las últimas tres (3) vigencias, dadas sus similitudes técnicas y de mercado, los valores fueron actualizados conforme a la variación anual del **IPC** para garantizar su vigencia económica, esta actualización permitió obtener un valor ajustado que representa de manera más precisa el comportamiento real del mercado, aunado a ello, se determinó promediar los precios de la vigencia 2023,2024 y 2025; esta metodología permitió establecer un valor de referencia que refleja de manera equilibrada las condiciones económicas recientes, promoviendo así la selección objetiva y la adecuada realidad económica frente al proceso contractual que se adelanta y de esta manera garantizar que haya pluralidad de oferentes y no se ponga en riesgo el proceso contractual.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes en la página de la tienda virtual de Colombia compra eficiente y no existe un instrumento similar al objeto del presente proceso contractual.





Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	DIAC	INCANS	VALOR DEL MERCADO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 112.986	$ 46.285	$ 46.285
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 99.908	$ 31.213	$ 31.213
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 99.908	$ 42.521	$ 42.521
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 129.093	$ 60.624	$ 60.624
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 129.093	$ 60.624	$ 60.624
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 129.093	$ 60.624	$ 60.624
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 157.872	$ 42.521	$ 42.521
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 99.908	$ 42.521	$ 42.521
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 99.908	$ 42.521	$ 42.521
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 99.908	$ 42.521	$ 42.521
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 99.908	$ 42.521	$ 42.521
12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 99.908	$ 42.521	$ 42.521
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 99.908	$ 42.780	$ 42.780
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 99.908	$ 42.780	$ 42.780
15	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 115.529	$ 47.396	$ 47.396
16	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	$ 115.529	$ 47.396	$ 47.396
17	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE (FARINGOGRAFÍA)	$ 136.359	$ 47.396	$ 47.396
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 126.428	$ 51.869	$ 51.869
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 126.428	$ 51.869	$ 51.869
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 123.885	$ 50.770	$ 50.770
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 123.885	$ 50.770	$ 50.770
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 154.039	$ 63.266	$ 63.266
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 12.252	$ 51.071	$ 12.252
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 84.691	$ 39.190	$ 39.190
25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 109.838	$ 44.549	$ 44.549
26	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 98.939	$ 40.700	$ 40.700
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECÚBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	$ 109.838	$ 44.549	$ 44.549
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 98.939	$ 40.700	$ 40.700
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 141.566	$ 55.535	$ 55.535
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.003	$ 52.549	$ 52.549
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 169.681	$ 69.756	$ 69.756
32	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 232.149	$ 114.121	$ 114.121
33	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 285.191	$ 140.138	$ 140.138
34	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 256.126	$ 180.840	$ 180.840
35	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 288.339	$ 203.769	$ 203.769
36	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 299.238	$ 128.341	$ 128.341
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 288.339	$ 141.949	$ 141.949
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA)	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 45.170	$ 28.681	$ 28.681
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 45.170	$ 18.199	$ 18.199
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
48	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
49	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA)	$ 99.423	$ 46.328	$ 46.328
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 99.423	$ 36.398	$ 36.398
51	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 77.020	$ 54.444	$ 54.444
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP LATERAL)	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 84.691	$ 39.190	$ 39.190
58	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 84.691	$ 18.199	$ 18.199
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	$ 99.908	$ 41.163	$ 41.163
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTERPOSTERIOR)	$ 45.170	$ 31.933	$ 31.933
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 115.529	$ 81.541	$ 81.541
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 77.020	$ 31.761	$ 31.761
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 45.170	$ 28.681	$ 28.681
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	$ 40.690	$ 28.681	$ 28.681
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 283.393	$ 18.601	$ 18.601
66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 321.157	$ 226.614	$ 226.614
67	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$ 177.900	$ 120.894	$ 120.894
68	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	$ 177.900	$ 120.894	$ 120.894
69	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$ 177.900	$ 120.894	$ 120.894
70	877861	CISTOURETROGRAFÍA	$ 192.549	$ 92.943	$ 92.943
71	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	$ 192.549	$ 136.068	$ 136.068
72	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	$ 192.549	$ 136.068	$ 136.068
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$ 275.381	$ 118.154	$ 118.154
74	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	$ 192.549	$ 136.068	$ 136.068
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	$ 192.549	$ 136.068	$ 136.068

76	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 185.283	$ 162.983	$ 162.983
77	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 182.740	$ 51.696	$ 51.696
78	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.740	$ 51.696	$ 51.696
79	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 182.740	$ 74.289	$ 74.289
80	881211	ECOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 167.118	$ 50.101	$ 50.101
81	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 167.118	$ 50.101	$ 50.101
82	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 281.558	$ 48.840	$ 48.840
83	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 214.953	$ 65.099	$ 65.099
84	881382	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 281.558	$ 128.981	$ 128.981
85	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 214.953	$ 65.099	$ 65.099
86	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 154.524	$ 109.305	$ 109.305
87	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.740	$ 51.696	$ 51.696
88	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
89	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
90	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
91	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
92	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
93	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
94	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
95	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 191.580	$ 60.624	$ 60.624
96	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 191.580	$ 135.401	$ 135.401
97	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 576.678	$ 373.125	$ 373.125
98	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
99	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
100	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
101	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
102	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 222.149	$ 317.855	$ 232.149
103	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
104	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
105	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
106	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
107	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
108	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
109	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 232.149	$ 265.363	$ 232.149
110	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PELVICAS	$ 232.149	$ 235.743	$ 232.149
111	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 232.149	$ 265.363	$ 232.149
112	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 259.780	$ 235.743	$ 235.743
113	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
114	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
115	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
116	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 232.149	$ 279.594	$ 232.149
117	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 232.149	$ 373.125	$ 232.149
118	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 232.149	$ 279.594	$ 232.149
119	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 161.305	$ 184.583	$ 161.305
120	871061	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 161.305	$ 155.928	$ 155.928
121	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 161.305	$ 69.550	$ 69.550
122	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 56.675	$ 40.001	$ 40.001
123	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 161.305	$ 144.676	$ 144.676
124	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 161.305	$ 70.986	$ 70.986
125	880012	OSTEODENSITOMETRIA ÓSEA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 395.513	$ 181.763	$ 181.763
126	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 182.740	$ 197.344	$ 182.740
127	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 145.199	$ 27.004	$ 27.004
128	881437	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 145.199	$ 235.743	$ 145.199
129	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 576.678	$ 347.156	$ 347.156
130	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 146.773	$ 49.454	$ 49.454
131	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 120.252	$ 29.898	$ 29.898
132	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 145.199	$ 38.651	$ 38.651
133	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 145.199	$ 49.454	$ 49.454
134	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$ 183.709	$ 84.669	$ 84.669
135	881435	ULTRASONOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 245.712	$ 123.506	$ 123.506
136	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPLER	$ 187.342	$ 52.251	$ 52.251
137	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 185.283	$ 75.836	$ 75.836
138	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.740	$ 51.696	$ 51.696
139	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 192.549	$ 60.624	$ 60.624
140	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 182.740	$ 65.099	$ 65.099
141	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	$ 354.944	$ 111.135	$ 111.135
142	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 281.558	$ 88.300	$ 88.300
143	881306	ECOGRAFIA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 177.533	$ 55.568	$ 55.568
144	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 247.165	$ 51.696	$ 51.696
145	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 247.165	$ 98.306	$ 98.306
146	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 191.580	$ 65.099	$ 65.099
147	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 191.580	$ 65.098	$ 65.098
148	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 3.924.248	$ 789.264	$ 789.264
149	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$ 3.924.248	$ 789.264	$ 789.264
150	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	$ 3.924.248	$ 789.264	$ 789.264
151	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$ 1.570.183	$ 605.088	$ 605.088
152	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	$ 3.924.248	$ 789.264	$ 789.264

153	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$ 3.924.246	$ 59.119	$ 59.119
154	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
155	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES- CARA	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
156	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
157	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
158	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 5.409.658	$ 789.264	$ 789.264
159	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
160	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$ 5.409.658	$ 789.264	$ 789.264
161	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
162	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 5.409.658	$ 789.264	$ 789.264
163	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 1.570.183	$ 789.264	$ 789.264
164	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	$ 3.055.595	$ 789.264	$ 789.264
165	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
166	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 5.409.658	$ 789.264	$ 789.264
167	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
168	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 3.139.396	$ 183.794	$ 183.794
169	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$ 3.924.246	$ 567.978	$ 567.978
170	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
171	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 3.924.246	$ 59.119	$ 59.119
172	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 3.924.246	$ 159.119	$ 159.119
173	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (UROPIRESONANCIA)	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
174	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
175	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
176	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
177	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
178	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.570.183	$ 605.088	$ 605.088
179	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$ 1.570.183	$ 605.088	$ 605.088
180	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.570.183	$ 605.088	$ 605.088
181	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$ 1.570.183	$ 605.088	$ 605.088
182	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 3.139.396	$ 837.940	$ 837.940
183	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 3.924.246	$ 591.190	$ 591.190
184	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR)	$ 3.924.246	$ 837.940	$ 837.940
185	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
186	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 3.924.246	$ 789.264	$ 789.264
187	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$ 3.139.396	$ 837.940	$ 837.940
188	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 764.020	$ 195.303	$ 195.303
189	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 838.496	$ 214.231	$ 214.231
190	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 962.020	$ 245.274	$ 245.274
191	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 838.496	$ 214.381	$ 214.381
192	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 651.639	$ 166.635	$ 166.635
193	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 838.496	$ 214.381	$ 214.381
194	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 838.496	$ 214.381	$ 214.381
195	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 838.496	$ 214.381	$ 214.381
196	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 838.496	$ 214.241	$ 214.241
197	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 711.483	$ 181.669	$ 181.669
198	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 711.483	$ 181.669	$ 181.669
199	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 711.483	$ 130.681	$ 130.681
200	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 418.400	$ 181.669	$ 181.669
201	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 795.264	$ 203.243	$ 203.243
202	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 795.264	$ 265.328	$ 265.328
203	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 900.863	$ 230.250	$ 230.250
204	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.046.667	$ 267.401	$ 267.401
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 711.483	$ 181.669	$ 181.669
206	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 711.483	$ 181.669	$ 181.669
207	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 651.639	$ 166.635	$ 166.635
208	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 651.639	$ 166.635	$ 166.635
209	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 251.404	$ 482.000	$ 251.404
210	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 251.404	$ 482.000	$ 251.404
211	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 1.108.549	$ 482.000	$ 482.000
212	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 690.633	$ 152.653	$ 152.653
213	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS POR	$ 795.264	$ 704.375	$ 704.375
214	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	$ 1.046.667	$ 704.375	$ 704.375
215	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA	$ 1.046.667	$ 19.787	$ 19.787
216	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	$ 321.157	$ 1.062.500	$ 321.157
217	883913	DIFUSION POR RESONANCIA MAGNETICA	$ 3.924.246	$ 2.231.763	$ 2.231.763
218	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	$ 146.773	$ 437.500	$ 146.773
219	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	$ 795.264	$ 850.000	$ 795.264
220	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	$ 161.911	$ 356.250	$ 161.911
221	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 481.373	$ 236.875	$ 236.875
222	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	$ 411.740	$ 1.062.500	$ 411.740

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIOS	DIAC	INCANS	VALOR DEL MERCADO
1	SULFATO DE BARIO	$ 110.000	$ 137.000	$ 110.000
2	IOHEXOL	$ 135.000	$ 225.000	$ 135.000
3	ULTRAVISIT	$ 135.000	$ 215.625	$ 135.000
4	GADOLINIO	$ 250.000	$ 381.250	$ 250.000
5	KIT INYECTOR CONTRASTE	$ 58.788	$ 106.500	$ 58.788
6	PRIMOMIST	$ 650.000	$ 900.000	$ 650.000

NOTA: Los valores de referencia cotizados se realizaron a través de solicitud por medio de la plataforma SECOP II y correo electrónico, en el SECOP II, con el número de proceso PN-RASES8-SIP-118-26 (NO SE RECIBIERON COTIZACIONES), como se evidencia en los pantallazos del SECOP II; luego se procedió a realizar las respectivas solicitudes por correo electrónico, donde se recibieron dos cotizaciones de las entidades (DIAC, INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE) por lo tanto, una vez analizado el estudio del mercado, se determinó como precio del mercado, el menor valor entre las dos cotizaciones.

Información general

Nombre del proceso

nformación general

Número del proceso PN RASES8 SIP 118 26

Nombre IMÁGENES DESUC

Descripción LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

Comprador: RASES 8

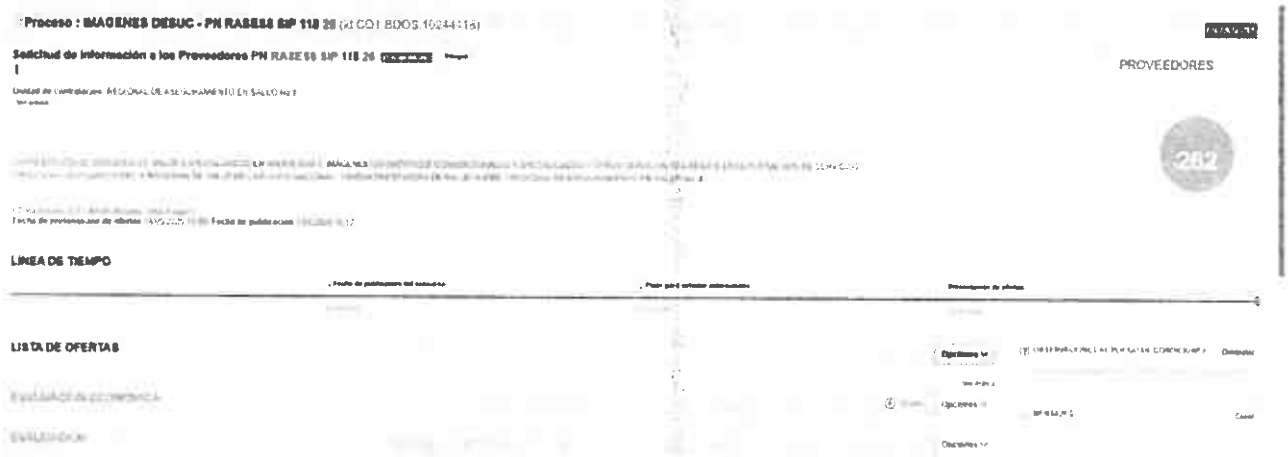
Relacionar con otro proceso Si No

ID técnico CO1.BDOS.10244118

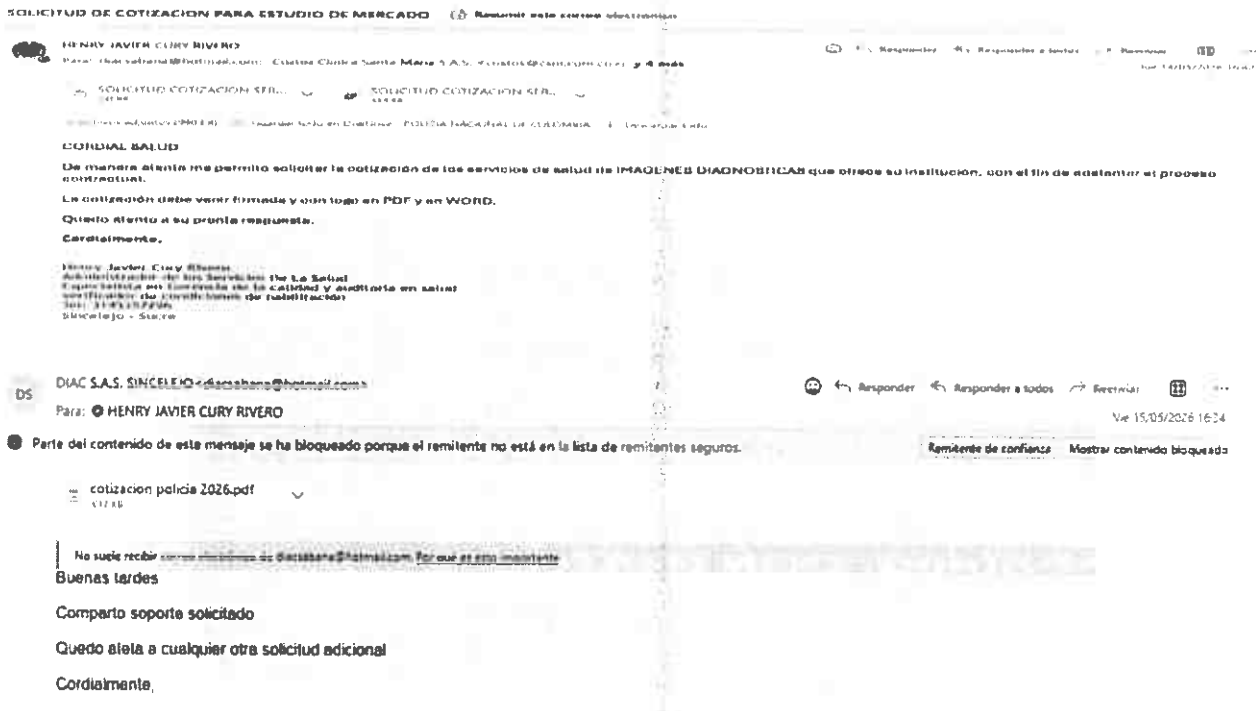
Clasificación del bien o servicio



Culminado el término establecido por la administración para recibir las respuestas de cotizaciones dentro del sistema de compras públicas SECOP II, se observa que no se recibió respuesta por parte de las entidades, así como se aprecia en la siguiente imagen:



Es por ello que, paralelamente se procedió a realizar solicitudes de cotización vía correo electrónico a las entidades prestadoras de salud de la ciudad de Sincelejo, teniendo en cuenta que muchas entidades no cotizan por el mencionado sistema SECOP II, y muchas de las veces esto ocasiona retraso en los procesos contractuales como se aprecia a continuación:




Contratacion
Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO
Responder | Responder a todos | Reenviar
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

CARMEN ANA MERCADO VILLALBA
LIDER CONTRATACION INCANS
CEL:3023728999

Responder | Reenviar

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado, la regla general es tomar el promedio entre los valores reportados del ***SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO***, ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer el respectivo estudio de mercado.

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 103.136	$ 50.555	$ 46.285	$ 46.285
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 65.166	$ 42.941	$ 31.213	$ 31.213
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 65.166	$ 45.120	$ 42.521	$ 42.521
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 84.187	$ 59.378	$ 60.624	$ 59.378
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 84.187	$ 59.378	$ 60.624	$ 59.378
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 84.187	$ 59.378	$ 60.624	$ 59.378
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 65.166	$ 58.857	$ 42.521	$ 42.521
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 65.166	$ 45.120	$ 42.521	$ 42.521
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 65.166	$ 45.120	$ 42.521	$ 42.521
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 65.166	$ 45.120	$ 42.521	$ 42.521
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 65.166	$ 45.170	$ 42.521	$ 42.521
12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 65.166	$ 45.120	$ 42.521	$ 42.521
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 65.166	$ 45.170	$ 42.780	$ 42.780
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 65.166	$ 45.170	$ 42.780	$ 42.780
15	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 75.261	$ 51.771	$ 47.396	$ 47.396
16	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	$ 75.261	$ 58.792	$ 47.396	$ 47.396
17	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE (FARINGOGRAFÍA)	NO APLICA	$ 58.792	$ 47.396	$ 47.396
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 82.402	$ 58.687	$ 51.869	$ 51.869
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 118.632	$ 58.483	$ 51.869	$ 51.869
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 80.616	$ 55.471	$ 50.770	$ 50.770
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 113.188	$ 59.463	$ 50.770	$ 50.770
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 100.599	$ 69.176	$ 63.266	$ 63.266
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 78.282	$ 54.183	$ 12.252	$ 12.252
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 55.346	$ 32.131	$ 39.190	$ 32.131
25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 71.415	$ 34.302	$ 44.549	$ 34.302
26	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON	$ 64.548	$ 46.930	$ 40.700	$ 40.700
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	$ 71.415	$ 49.044	$ 44.549	$ 44.549
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 64.548	$ 44.420	$ 40.700	$ 40.700
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	NO APLICA	$ 62.971	$ 55.535	$ 55.535
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 83.295	$ 57.338	$ 52.549	$ 52.549
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 110.692	$ 76.139	$ 69.756	$ 69.756
32	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO APLICA	$ 107.796	$ 114.121	$ 107.796
33	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	$ 132.377	$ 140.138	$ 132.377
34	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO APLICA	$ 129.415	$ 180.840	$ 129.415
35	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	$ 145.822	$ 203.769	$ 145.822
36	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO)	NO APLICA	$ 135.340	$ 128.341	$ 128.341
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	$ 133.909	$ 141.949	$ 133.909
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA)	$ 50.265	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 65.166	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 50.265	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 65.166	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 50.265	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 91.432	$ 35.219	$ 28.681	$ 28.681
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 90.640	$ 24.249	$ 18.199	$ 18.199
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 58.162	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 44.840	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 44.840	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
48	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 44.840	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761

49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA)	$ 64.892	$ 45.883	$ 46.328	$ 45.883
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 90.992	$ 26.106	$ 38.398	$ 26.106
51	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	NO APLICA	$ 38.962	$ 54.444	$ 38.962
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP LATERAL)	$ 65.166	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	$ 65.166	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$ 50.265	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 50.265	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	$ 91.432	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 55.346	$ 38.901	$ 39.190	$ 38.901
58	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 29.458	$ 27.949	$ 18.198	$ 18.199
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	$ 65.166	$ 44.858	$ 41.163	$ 41.163
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTERPOSTERIOR)	$ 29.458	$ 31.690	$ 31.933	$ 29.458
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	NO APLICA	$ 58.352	$ 81.541	$ 58.352
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 50.265	$ 34.591	$ 31.761	$ 31.761
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 29.458	$ 30.890	$ 28.681	$ 28.681
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	$ 26.506	$ 27.552	$ 28.681	$ 26.506
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 171.671	$ 133.111	$ 18.601	$ 18.601
66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 209.164	$ 162.189	$ 226.614	$ 162.189
67	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	NO APLICA	$ 86.515	$ 120.894	$ 86.515
68	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	NO APLICA	$ 86.515	$ 120.894	$ 86.515
69	877403	FISTULOGRAFIA EN REGIÓN PERIANAL	NO APLICA	$ 86.515	$ 120.894	$ 86.515
70	877861	CISTOURETROGRAFIA	NO APLICA	$ 95.273	$ 92.943	$ 92.943
71	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO APLICA	$ 97.374	$ 136.068	$ 97.374
72	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 475.398	$ 97.374	$ 136.068	$ 97.374
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$ 316.932	$ 118.227	$ 118.154	$ 118.154
74	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO APLICA	$ 97.374	$ 136.068	$ 97.374
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO APLICA	$ 97.374	$ 136.068	$ 97.374
76	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	NO APLICA	$ 108.483	$ 162.983	$ 108.483
77	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 155.619	$ 77.403	$ 51.696	$ 51.696
78	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.080	$ 77.403	$ 51.696	$ 51.696
79	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 155.619	$ 81.757	$ 74.289	$ 74.289
80	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	NO APLICA	$ 71.347	$ 50.101	$ 50.101
81	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS	NO APLICA	$ 73.372	$ 50.101	$ 50.101
82	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	NO APLICA	$ 88.558	$ 48.840	$ 48.840
83	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 183.276	$ 91.938	$ 65.099	$ 65.099
84	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	NO APLICA	$ 99.438	$ 126.981	$ 99.438
85	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 183.276	$ 86.381	$ 65.099	$ 65.099
86	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 131.912	$ 78.220	$ 109.305	$ 78.220
87	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	$ 77.403	$ 51.696	$ 51.696
88	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
89	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
90	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
91	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
92	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
93	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
94	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
95	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 183.431	$ 82.486	$ 60.624	$ 60.624
96	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	NO APLICA	$ 96.896	$ 135.401	$ 96.896
97	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	NO APLICA	$ 293.889	$ 373.125	$ 293.889
98	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
99	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
100	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
101	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
102	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 601.317	$ 298.752	$ 232.149	$ 232.149
103	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
104	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 601.317	$ 209.268	$ 232.149	$ 209.268
105	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
106	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 601.317	$ 293.889	$ 232.149	$ 232.149
107	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO APLICA	$ 271.305	$ 232.149	$ 232.149
108	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 601.317	$ 271.305	$ 232.149	$ 232.149
109	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO APLICA	$ 160.741	$ 232.149	$ 160.741
110	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO APLICA	$ 158.883	$ 232.149	$ 158.883
111	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO APLICA	$ 160.741	$ 232.149	$ 160.741
112	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 295.803	$ 157.485	$ 235.743	$ 157.485
113	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	$ 312.697	$ 232.149	$ 232.149
114	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	$ 312.697	$ 232.149	$ 232.149
115	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	$ 312.697	$ 232.149	$ 232.149
116	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	NO APLICA	$ 232.661	$ 232.149	$ 232.149
117	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	$ 312.697	$ 232.149	$ 232.149
118	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	NO APLICA	$ 232.661	$ 232.149	$ 232.149
119	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO APLICA	$ 129.402	$ 161.305	$ 129.402
120	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO APLICA	$ 101.045	$ 155.928	$ 101.045

121	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	NO APLICA	$ 84.405	$ 69.550	$ 69.550
122	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 36.875	$ 65.769	$ 40.001	$ 36.875
123	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO APLICA	$ 98.883	$ 144.676	$ 98.883
124	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 105.338	$ 84.682	$ 70.986	$ 70.986
125	886012	OSTEODENSITOMETRIA ÓSEA POR ABSORCIÓN DUAL	NO APLICA	$ 188.432	$ 191.763	$ 188.432
126	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO APLICA	$ 133.731	$ 182.740	$ 133.731
127	881436	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 338.060	$ 144.688	$ 27.004	$ 27.004
128	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 338.060	$ 138.079	$ 145.199	$ 138.079
129	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	NO APLICA	$ 279.796	$ 347.156	$ 279.796
130	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 159.929	$ 43.615	$ 49.454	$ 43.615
131	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 124.907	$ 32.558	$ 29.898	$ 29.898
132	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 102.368	$ 33.854	$ 38.651	$ 33.854
133	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 159.929	$ 42.368	$ 49.454	$ 42.368
134	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 156.766	$ 57.042	$ 84.669	$ 57.042
135	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	NO APLICA	$ 81.739	$ 123.506	$ 81.739
136	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANALISIS DOPLER	$ 159.929	$ 46.854	$ 52.251	$ 46.854
137	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 157.954	$ 55.306	$ 75.836	$ 55.306
138	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	$ 45.418	$ 51.696	$ 45.418
139	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 164.240	$ 50.533	$ 60.624	$ 50.533
140	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 155.619	$ 49.292	$ 65.099	$ 49.292
141	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	$ 302.347	$ 91.753	$ 111.135	$ 91.753
142	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 240.117	$ 73.483	$ 88.300	$ 73.483
143	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 151.398	$ 45.645	$ 55.568	$ 45.645
144	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	$ 52.870	$ 51.696	$ 51.696
145	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 202.147	$ 69.483	$ 98.306	$ 69.483
146	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	$ 49.396	$ 65.099	$ 49.396
147	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.619	$ 49.396	$ 65.098	$ 49.396
148	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
149	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
150	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ORBITAS	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
151	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	NO APLICA	$ 633.273	$ 605.088	$ 605.088
152	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
153	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	NO APLICA	$ 1.336.711	$ 591.190	$ 591.190
154	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDO	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
155	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES- CARA	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
156	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
157	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
158	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	NO APLICA	$ 1.465.498	$ 789.264	$ 789.264
159	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
160	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	NO APLICA	$ 1.465.498	$ 789.264	$ 789.264
161	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
162	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	NO APLICA	$ 1.465.498	$ 789.264	$ 789.264
163	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
164	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	NO APLICA	$ 1.492.233	$ 789.264	$ 789.264
165	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
166	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	NO APLICA	$ 1.492.233	$ 789.264	$ 789.264
167	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
168	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	NO APLICA	$ 1.225.750	$ 183.794	$ 183.794
169	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	NO APLICA	$ 1.350.901	$ 567.978	$ 567.978
170	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
171	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIAS BILIARES	NO APLICA	$ 1.336.711	$ 59.119	$ 59.119
172	883434	COLANGIORESONANCIA	NO APLICA	$ 1.159.854	$ 159.119	$ 159.119
173	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORRESONANCIA)	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
174	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	NO APLICA	$ 1.451.745	$ 789.264	$ 789.264
175	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	NO APLICA	$ 1.389.608	$ 789.264	$ 789.264
176	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
177	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	NO APLICA	$ 1.431.356	$ 789.264	$ 789.264
178	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO APLICA	$ 633.273	$ 605.088	$ 605.088
179	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	NO APLICA	$ 633.273	$ 605.088	$ 605.088
180	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO APLICA	$ 633.273	$ 605.088	$ 605.088
181	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	NO APLICA	$ 633.273	$ 605.088	$ 605.088
182	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	NO APLICA	$ 1.166.847	$ 837.940	$ 837.940
183	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	NO APLICA	$ 1.159.814	$ 591.190	$ 591.190
184	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR]	NO APLICA	$ 1.743.784	$ 837.940	$ 837.940
185	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	NO APLICA	$ 1.492.233	$ 789.264	$ 789.264
186	883905	ESPECTROSCOPIA	NO APLICA	$ 1.212.940	$ 789.264	$ 789.264

187	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	NO APLICA	$ 1.166.749	$ 837.940	$ 837.940
188	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 536.438	$ 318.631	$ 195.303	$ 195.303
189	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 588.648	$ 349.625	$ 214.231	$ 214.231
190	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 673.913	$ 400.278	$ 245.274	$ 245.274
191	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 588.648	$ 349.654	$ 214.381	$ 214.381
192	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 457.608	$ 271.807	$ 166.635	$ 166.635
193	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 588.648	$ 349.656	$ 214.381	$ 214.381
194	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 525.273	$ 349.656	$ 214.381	$ 214.381
195	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 588.648	$ 349.654	$ 214.381	$ 214.381
196	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 588.648	$ 349.629	$ 214.241	$ 214.241
197	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 499.242	$ 296.508	$ 181.669	$ 181.669
198	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 499.242	$ 314.665	$ 181.669	$ 181.669
199	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORÁCICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 499.242	$ 291.273	$ 130.681	$ 130.681
200	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORÁCICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	NO APLICA	$ 188.947	$ 181.669	$ 181.669
201	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 558.254	$ 331.580	$ 203.243	$ 203.243
202	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO APLICA	$ 351.459	$ 265.328	$ 265.328
203	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 632.279	$ 375.541	$ 230.250	$ 230.250
204	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 734.775	$ 436.418	$ 267.401	$ 267.401
205	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 134.590	$ 296.508	$ 181.669	$ 134.590
206	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 499.242	$ 296.514	$ 181.669	$ 181.669
207	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 457.608	$ 271.807	$ 166.635	$ 166.635
208	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 457.608	$ 271.817	$ 166.635	$ 166.635
209	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 176.595	$ 116.056	$ 251.404	$ 116.056
210	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 176.595	$ 116.044	$ 251.404	$ 116.044
211	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 778.406	$ 462.266	$ 482.000	$ 462.266
212	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	NO APLICA	$ 283.376	$ 152.653	$ 152.653
213	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS POR	NO APLICA	$ 347.874	$ 704.375	$ 347.874
214	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	$ 581.042	$ 434.900	$ 704.375	$ 434.900
215	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA	$ 792.330	$ 129.533	$ 19.787	$ 19.787
216	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	$ 1.003.618	NO APLICA	$ 321.157	$ 321.157
217	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNETICA	NO APLICA	$ 456.307	$ 2.231.763	$ 456.307
218	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 146.773	$ 146.773
219	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	NO APLICA	NO APLICA	$ 795.264	$ 795.264
220	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 161.911	$ 161.911
221	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 236.875	$ 236.875
222	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	NO APLICA	$ 274.333	$ 411.740	$ 274.333

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el Menor entre el precio histórico, valor cotizado y precio SECOP II, De esta forma se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrán en cuenta precios de catálogos, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferentes variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) / SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202000903)	10	Bases 8 – upres sucre	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE IMÁGENES	1	2026	$120.000.000	$120.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$120.000.000

Subintendente **RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERO**
JEFE GRUPO ESPRI UPRES SUCRE

Intendente jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del Contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Informativo precio techo
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ Carta presentación de la propuesta
- ☐ Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ Sostenibilidad precios
- ☐ Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ Compromiso ambiental
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales
- ☐ Formato de idoneidad recurso humano

En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, pone de manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no contamos con la capacidad operativa, de personal, ni las instalaciones en la, Unidad Prestadora de Salud Sucre, y la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 8 para prestar todos los servicios de salud requeridos, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo para dar oportunidad a la prestación de los servicios de imágenes diagnosticas en su amplio portafolio de servicios, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Intendente jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • 744. IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES • 745. IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).		

3	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
4	**EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Sucre y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
5	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		
6	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así: **Tipo de evento** / **Tratamiento económico** Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento / **100 % del servicio reconocido** Evento evitable / **No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento** La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal.		
7	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación.		

	- una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
8	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
9	**EXCUSAS DEL SERVICIO** Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.		
10	**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO LOTE** El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA. Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así: RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad. RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES		

	<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr><tr><td>Médico especialista en radiología e imágenes</td><td>1 PROFESIONAL</td></tr><tr><td>Médico especialista en anestesiología o profesional de la medicina con curso de sedación como lo indica la resolución 3100</td><td>1 PROFESIONAL</td></tr><tr><td>Tecnólogo en radiología</td><td>1 PROFESIONAL</td></tr></table> Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. **NOTA**: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.		
11	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
12	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
13	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato. Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud SUCRE, dotada con sus medios logísticos suministrados por la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.		

14	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente **CERTIFICARÁ por escrito**; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios. SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
15	La Unidad Prestadora de Salud SUCRE por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá certificar que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo:		
16	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. **Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
17	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencias vital, cuyo pago obedecerá al tramite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realiza conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.		
18	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		

19	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El contratista debe **CERTIFICAR** que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de residuos o desechos peligrosos y se establecen responsabilidades para su gestión integral".* • ***Resolución 591 de 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se establece el código de colores para la separación de residuos en la fuente a nivel nacional".* **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".*		
20	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El oferente **CERTIFICARA** que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		

Rafael C Rivera

Subintendente **RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERO**
JEFE GRUPO ESPRI UPRES SUCRE

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION INICIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, CON INICIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL DEFICIENTE SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 13	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 17.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, INICIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Rafael C Rivera

Subintendente RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERO
JEFE GRUPO ESPRI UPRES SUCRE

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| a. | 7. | d. | c. | 4. | 3. | 7. | c. | Sin clase | | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.
13) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
14) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto
15) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)
16) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
17) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
18) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

19) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

20) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

21) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

22) El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

23) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.

24) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

25) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

26) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

27) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

28) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

29) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

30) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

31) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o sus fines.

32) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

33) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.
34) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
35) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
36) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario
37) El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
38) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) y el setenta por ciento (70%) del valor del contrato.

39) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía del SUCRE acompañada de la siguiente información:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo a la gravedad de juramento de la obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
e) Orden del servicio (autorización) expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas
f) Informe del examen o servicio prestado al usuario.

40) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

41) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
42) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de

sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
43) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". Evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante , **identificado con** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, **quien obra en calidad de representante legal** Seleccionar la opción correspondiente, **si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
- Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
- Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
- Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
- Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
- Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
- El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

- Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

(Los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del CONTRATISTAo subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.**
- **Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.**
- **Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.**
- **Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.**

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponent, mediante susucripcion del presente docuemento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y dar dadicas, sobornos o cualquier forma de hagalo, retibuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entdad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratista o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efectos la colusión en el presetnte procesos de contratación.

No s comprometemos a revelar la indformacion que sobre el presente proceso de contratación nos solitien los organismos de cotrol de la rewpublica de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRANEO SIMPLE	$ 46.285
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRANEO	$ 31.213
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 42.521
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 59.378
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 59.378
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 59.378
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 42.521
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 42.521
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 42.521
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 42.521
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 42.521
12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 42.521
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 42.780
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 42.780
15	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 47.396
16	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	$ 47.396
17	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	$ 47.396
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 51.869
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 51.869
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 50.770
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 50.770
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 63.266
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 12.252
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 32.131
25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 34.302
26	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNÓN	$ 40.700
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	$ 44.549
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 40.700
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 55.535
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 52.549
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 69.756
32	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 107.796
33	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 132.377
34	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 129.415
35	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 145.822
36	872121	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 128.341
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 133.909
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 31.761
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 41.163
40	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVÍCULA	$ 31.761
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 41.163
42	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 31.761
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 28.681
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 18.199
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 41.163
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 31.761
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 31.761
48	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 31.761
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 45.683
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 26.106
51	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 38.962
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FEMUR (AP LATERAL)	$ 41.163
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	$ 41.163
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$ 31.761
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 31.761
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	$ 41.163
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 38.901
58	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 18.199
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	$ 41.163
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTERPOSTERIOR)	$ 29.458
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 58.352
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 31.761
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 28.681
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	$ 26.506
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 18.601

66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 162.169
67	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$ 86.515
68	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGION PERINEAL	$ 86.515
69	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGION PERIANAL	$ 86.515
70	877861	CISTOURETROGRAFIA	$ 92.943
71	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 97.374
72	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETROGRADA	$ 97.374
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$ 118.154
74	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 97.374
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 97.374
76	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 108.483
77	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 51.696
78	881131	ECOGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 51.696
79	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 74.289
80	881211	ECOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 50.101
81	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 50.101
82	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 48.840
83	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 65.099
84	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 99.438
85	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 65.099
86	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 78.220
87	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 51.696
88	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 60.624
89	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 60.624
90	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 60.624
91	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 60.624
92	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 60.624
93	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 60.624
94	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 60.624
95	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 60.624
96	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 96.896
97	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 293.889
98	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 232.149
99	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$ 232.149
100	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 232.149
101	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 232.149
102	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 232.149
103	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 232.149
104	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 209.268
105	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 232.149
106	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 232.149
107	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 232.149
108	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 232.149
109	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 160.741
110	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 158.883
111	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 160.741
112	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 157.485
113	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 232.149
114	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 232.149
115	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 232.149
116	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 232.149
117	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 232.149
118	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 232.149
119	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 129.402
120	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 101.045
121	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 69.550
122	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 36.875
123	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 98.883
124	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 70.986
125	886012	OSTEODENSITOMETRIA ÓSEA POR ABSORCION DUAL	$ 188.432
126	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 133.731
127	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 27.004
128	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 138.079
129	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 279.796
130	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 43.615
131	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 29.898
132	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 33.854
133	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 42.368
134	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$ 57.042

135	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 81.739
136	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPLER	$ 46.854
137	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 55.306
138	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 45.418
139	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 50.533
140	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 49.292
141	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	$ 91.753
142	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 73.483
143	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 45.645
144	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 51.696
145	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 69.483
146	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 49.396
147	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 49.396
148	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 789.264
149	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$ 789.264
150	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ORBITAS	$ 789.264
151	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 605.088
152	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	$ 789.264
153	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 591.190
154	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	$ 789.264
155	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES- CARA	$ 789.264
156	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 789.264
157	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 789.264
158	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 789.264
159	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 789.264
160	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 789.264
161	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 789.264
162	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 789.264
163	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 789.264
164	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	$ 789.264
165	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	$ 789.264
166	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 789.264
167	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$ 789.264
168	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 183.794
169	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$ 567.978
170	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 789.264
171	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 59.119
172	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 159.119
173	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORRESONANCIA)	$ 789.264
174	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	$ 789.264
175	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 789.264
176	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 789.264
177	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 789.264
178	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 605.088
179	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$ 605.088
180	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 605.088
181	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 605.088
182	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 837.940
183	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 591.190
184	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR]	$ 837.940
185	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	$ 789.264
186	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 789.264
187	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA	$ 837.940
188	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 195.303
189	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 214.231
190	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 245.274
191	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 214.381
192	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 166.635
193	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 214.381
194	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 214.381
195	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 214.381
196	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 214.241
197	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 181.669
198	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	$ 181.669
199	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORÁCICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 130.681
200	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORÁCICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 181.669
201	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 203.243

202	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 265.328
203	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 230.250
204	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 267.401
205	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 134.590
206	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 181.669
207	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 166.635
208	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 166.635
209	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 116.056
210	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 116.044
211	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 462.266
212	879930	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 152.653
213	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS POR	$ 347.874
214	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 434.900
215	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA	$ 19.787
216	879801	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 321.157
217	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$ 466.307
218	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	$ 146.773
219	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	$ 795.264
220	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	$ 161.911
221	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 236.875
222	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	$ 274.333

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	SULFATO DE BARIO	$ 110.000
2	IOHEXOL	$ 115.915
3	ULTRAVISIT	$ 128.242
4	GADOLINIO	$ 246.123
5	KIT INYECTOR CONTRASTE	$ 56.597
6	PRIMOMIST	$ 650.000

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO SERVICIOS
1	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**	_____%

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	OFRECIMIENTO PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO PARA LOS ÍTEMS DEL MEDIOS DE CONTRASTE
2	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**	_____%

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2025.
Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad - Atlántico

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____
Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CIUDAD_____ **FECHA**_____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Soledad, _____de_____2026
Señores
POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de minima cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra

propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la

responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, _____de_____2026
Señores
POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal,: domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

 - Lavado de activos (LA).
 - Financiación del terrorismo (FT).
 - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
 - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
 - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

Atentamente;

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Ref. proceso de minima cuantía Número PN RASES8 MIC _____ - 2026 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual
- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.
- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.
- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra
- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.
- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

(Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta centran de contadores)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SLAUD No.8**, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento.	Nacionalidad.
Profesión	
Universidad	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones.	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión.	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal

La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	744 IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES			
2	745 IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES			
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS				
3	Registro de capacitaciones al personal técnico-operativo			
4	Control de acceso a imágenes y confidencialidad de la información			
5	Áreas diferenciadas para recepción, preparación, sala de procedimientos y espera.			
6	Señalización visible de advertencia 'Radiación ionizante'.			
7	Verificación de identidad del paciente y consentimiento informado.			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)				
8	CONSULTA EXTERNA			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
9	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS				
10	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE			
11	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
12	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
13	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

● Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	89% -80% 79% -70%

Indicador Nro. 1.	
1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	

9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas	

Indicador Nro. 2	
1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio.** A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	≥ 90% 94% 80% – 89%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	≥ 90% 94% 80% – 89%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

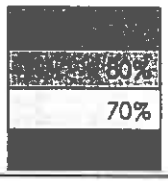
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.

3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**.	

Mes 3 (Fase de Estabilización): El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted] 70% [redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: desuc.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio: 19/10/26 **Fecha de aprobación:** 18/10/26

Lugar: Soledad - Atlántico.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	**VALOR:** **$ 175.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: _ MINIMA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _SI RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERA – UPRES SUCRE

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: AL COMUNICADO OFICIAL GS-01056-2025-REG8EL GRUPO DE ALTO IMPACTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 PONE EN CONOCIMIENTO QUE NO CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS, POR LO TANTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTARAN A CARGO DE LA UNIDAD DUELA DE LA NECESIDAD.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (E)	IJ	JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (UPRES) (E)	PT	PEDRO LUIS MARQUEZ COLON	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (RASES 8)	PT	DINA LUZ CARVAL LOPEZ	
JEFE GRUPO CONTRATACIÓN (RASES8) (E)	MY	JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (RASES8)			
ASESOR JURÍDICO (RASES 8) (E)	ST	JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS	

GPROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 175.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	**RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERA**	JEFE DE GRUPO ESPRI	Rafael Correa Rivera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N°8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Nro. GS- 2026 - 125690 **/ RASES8 - JEFAT 20.1**

Sincelejo 19 octubre 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 8
Av. circunvalar N. 45 -124
Soledad Atlántico

Asunto: Solicitud autorización del gasto

Respetuosamente solicito a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar, realizar requerimiento contractual que más adelante se relaciona, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

UNIDAD EJECUTORA:	**RASES N ° 8**			
IMP. PRESUP CONCEPTO:	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**			
PROGRAMA	O		RUBRO:	Servicios para la comunidad, sociales y personales (0202020090301)
VALOR VIG 2026:	$ 20.000.000	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	2 MESES	
VALOR VIG 2026:	$ 155.000.000		3 MESES	

Atentamente,

Rafael C Rivera
Subintendente **RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERA**
ESTRUCUTRADOR DE ESTUDIO PREVIO

Vo. Bo SI INTENDENTE JEFE **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (E)

Fecha de Elaboración: 19/19/2026
Calle 32 N. ° 08ª – 94 Avenida Argelia
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Nro. GS-2026 125686 **/ UPRES – DESUC 20.1**

Soledad, 19 OCTUBRE 2026

Señor teniente coronel
Ivan Darío Ruiz Velasco
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad - Atlántico

Asunto: Entrega Estudio Previo Proceso IMÁGENES

En atención a la programación contractual estipulada en la Unidad Prestadora de Salud Sucre, me permito enviar a mi coronel, el estudio previo el cual tiene como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**para que de esta manera se adelanten los procesos administrativos correspondientes y así adelantar el proceso de contratación supliendo así la necesidad que posee la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	UPRES SUCRE	16	2026	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	UPRES SUCRE	16	2027	$155.000.000	$155.000.000
TOTAL					$ 175.000.000	$ 175.000.000

Atentamente.

Subintendente **RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERA**
ESTRUCUTRADOR DE ESTUDIO PREVIO

Vo. Bo SI INTENDENTE JEFE **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (E)

Fecha de Elaboración: 19/10/2026
Calle 32 N. ° 08ª – 94 Avenida Argelia
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N°8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Nro. GS-2026 125669 **/ UPRES – DESUC 20.1**

Soledad, 19 octubre de 2026

Señor teniente coronel
Iván Darío Ruiz Velasco
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar No 45-124

Soledad - Atlántico

Asunto: solicitud de certificado de plan de compra

De manera respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, expedir certificado de plan de compra para soportar el proceso que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Vigencia 2026: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
Vigencia 2027: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000)

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la salud de la policía nacional en el departamento de sucre.

Atentamente,

Rafael C Rivera
Subintendente **RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERA**
Estructurador Estudios Previos

V°B° Intendente Jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre (e)

Fecha de Elaboración: 19/19/2026
Calle 32 N. ° 08° – 94 Avenida Argelia
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Instituto de Cancerología de Sucre S.A.S.

Sincelejo,19 de Mayo 2026

Capitán
GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre
Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Asunto: Solicitud Cotización para Estudio de Mercado.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de cotización para el estudio de mercado, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar en el proceso cuyo objeto es:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES, SIMPLES Y CONTRASTADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

Nuestra institución cuenta con la capacidad técnica, científica y administrativa para la prestación integral de los servicios descritos, asi como con la infraestructura, talento humano especializado y habilitación vigente ante las autoridades competentes. De igual manera, garantizamos el suministro oportuno y seguro de medicamentos oncológicos para manejo ambulatorio.

Adjuntamos a la presente:

- Anexo "SOLICITUD DE COTIZACIÓN PRECIOS CUPS", debidamente diligenciado.

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 46,285
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 31,213
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 42,521
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 60,624
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 60,624
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 60,624
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 42,521
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 42,521
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 42,521
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 42,521
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 42,521

12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$	42,521
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$	42,780
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$	42,780
15	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$	47,396
16	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$	47,396
17	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	$	47,396
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$	51,869
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$	51,869
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$	50,770
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$	50,770
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$	63,266
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$	51,071
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$	39,190
25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$	44,549
26	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$	40,700
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$	44,549
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$	40,700
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$	55,535
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$	52,549
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$	69,756
32	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$	114,121
33	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$	140,138
34	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$	180,840
35	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$	203,769

36	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$	128,341
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$	141,949
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$	31,761
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$	41,163
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$	31,761
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$	41,163
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$	31,761
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$	28,681
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$	18,199
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$	41,163
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$	31,761
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$	31,761
48	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$	31,761
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$	46,328
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$	36,398
51	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$	54,444
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$	41,163
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$	41,163
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$	31,761
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$	31,761
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$	41,163
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	39,190
58	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$	18,199

59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$	41,163
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ÁNTERPOSTERIOR)	$	31,933
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$	81,541
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$	31,761
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$	28,681
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$	28,681
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$	186,010
66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$	226,614
67	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$	120,894
68	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$	120,894
69	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$	120,894
70	877861	CISTOURETROGRAFIA	$	92,943
71	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$	136,068
72	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$	136,068
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$	118,154
74	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$	136,068
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$	136,068
76	877980	CAVERNOGRAFIA Y CAVERNOMETRIA	$	648,208
77	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$	162,983
78	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$	51,696
79	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	51,696
80	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$	74,289
81	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$	50,101
82	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$	50,101
83	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$	48,840

84	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$	65,099
85	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$	128,981
86	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$	65,099
87	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$	109,305
88	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	51,696
89	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$	60,624
90	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$	60,624
91	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$	60,624
92	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$	60,624
93	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$	60,624
94	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$	60,624
95	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$	60,624
96	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$	60,624
97	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$	135,401
98	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$	373,125
99	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$	373,125
100	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$	373,125
101	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$	373,125
102	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$	373,125
103	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$	317,955
104	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$	373,125
105	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$	373,125
106	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$	373,125
107	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$	373,125
108	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$	373,125

109	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$	373,125
110	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$	265,363
111	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$	235,743
112	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$	265,363
113	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$	235,743
114	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$	373,125
115	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$	373,125
116	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$	373,125
117	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$	279,594
118	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$	373,125
119	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$	279,594
120	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$	184,583
121	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$	155,928
122	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$	69,550
123	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$	40,001
124	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$	144,676

125	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$	70,986
126	886012	OSTEODENSITOMETRIA ÓSEA POR ABSORCIÓN DUAL	$	191,763
127	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$	197,344
128	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$	270,040
129	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$	235,743
130	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$	347,156
131	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$	49,454
132	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$	29,898
133	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$	88,294
134	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$	38,651
135	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$	49,454
136	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$	84,669
137	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$	123,506
138	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPLER	$	52,251
139	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$	75,836
140	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	51,696
141	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	60,624

142	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$	65,099
143	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$	111,135
144	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$	88,300
145	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$	55,568
146	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	51,696
147	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$	98,306
148	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	65,099
149	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$	65,098
150	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE CEREBRO	$	789,264
151	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$	789,264
152	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ORBITAS	$	789,264
153	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$	605,088
154	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	$	789,264
155	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$	591,190
156	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	$	789,264
157	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES-CARA	$	789,264
158	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$	789,264
159	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$	789,264

160	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$	789,264
161	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$	789,264
162	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$	789,264
163	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$	789,264
164	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$	789,264
165	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$	789,264
166	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	$	789,264
167	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	$	789,264
168	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$	789,264
169	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$	789,264
170	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$	1.837,940
171	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$	567,978
172	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$	789,264
173	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIAS BILIARES	$	591,190
174	883434	COLANGIORESONANCIA	$	1.591,190
175	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORRESONANCIA)	$	789,264
176	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	$	789,264
177	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$	789,264
178	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$	789,264
179	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$	789,264
180	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$	605,088

181	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$	605,088
182	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$	605,088
183	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$	605,088
184	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$	837,940
185	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$	591,190
186	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR]	$	837,940
187	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	$	789,264
188	883905	ESPECTROSCOPIA	$	789,264
189	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA	$	837,940
190	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$	195,303
191	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$	214,231
192	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$	245,274
193	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$	214,381
194	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$	166,635
195	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$	214,381
196	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$	214,381
197	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$	214,381
198	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$	214,241
199	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$	181,669

200	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$	181,669
201	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$	130,681
202	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$	181,669
203	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$	203,243
204	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$	265,328
205	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$	230,250
206	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$	267,401
207	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$	181,669
208	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$	181,669
209	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$	166,635
210	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$	166,635
211	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$	482,000
212	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$	482,000
213	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$	482,000
214	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$	152,653
215	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS POR	$	704,375
216	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$	704,375
217	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA	$	197,870
218	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$	1.062.500

219	881438	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	$	336,775
220	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	$	365,988
221	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$	2.231.763
222	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)		NA
223	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO		NA
224	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL		NA
225	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)		NA
226	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	$	437,500
227	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	$	850,000
228	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	$	437,500
229	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA)	$	356,250
230	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$	236,875
231	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		NA
232	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]		NA
233	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA		NA
234	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)		NA
235	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	$	1.062.500

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIOS	VALOR	
1	SULFATO DE BARIO	$	137.500
2	IOHEXOL	$	225.000

3	ULTRAVISIT	$	215.625
4	GADOLINIO	$	381.250
5	KIT INYECTOR CONTRASTE	$	106.500
6	PRIMOMIST	$	900.000

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y reiteramos nuestra disposición para ampliar o aclarar la información suministrada.

Cordialmente,

JOSE LUIS GARRIDO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE SAS
823002227-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

No GS-2026 - 055001 -DESUC

Soledad, 13 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
JANETH ROCIO JEREZ CASTELLANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 8
Av. circunvalar N. 45 -124
Soledad Atlántico

Asunto: solicitud elaboración indicadores financieros.

De manera respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, realizar el analisis financiero para determinar los indicadores que se tendrán en cuenta en a la elaboración del estudio previo para la prestación de servicios de imágenes diagnosticas ionizantes y no ionizantes, la elaboración del análisis del sector y los indicadores financieros, necesarios para dicho estudio.

Lo anterior se hace necesario para determinar la capacidad financiera de las entidades en el sector que puedan brindar los servicios de salud requeridos, y evitar contratar con entidades que se encuentren próximas hacer liquidadas por endeudamiento.

De igual forma se anexa los indicadores financieros que se necesitan del respectivo análisis como insumo para el estudio previo, así mismo se anexan los estados financieros de entidades de la jurisdicción.

Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Indice Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses

Anexo (SEIS ESTADOS FINANCIEROS, CLÍNICA SANTA MARÍA SAS, CLÍNICA SALUD SOCIAL SAS, CLÍNICA LAS PEÑITAS, CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA, INSTITUTO CANCEROLOGICO DE SUCRE, DIAC)

Atentamente,

Subintendente, **RAFAEL EDUARDO CORREA RIVERA**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

Call 32 No. 8a – 94 avenida argelia
Teléfono 300 652 9118
Desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Montería, 15 de mayo de 2026

Señores
HENRY JAVIER CURY RIVERO
Administrador de los Servicios de Salud
Policía Nacional de Colombia – Dirección de Sanidad
Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8
Sincelejo – Sucre

Asunto: Cotización para Estudio de Mercado – Prestación de Servicios de Salud en Imágenes Diagnósticas Ionizantes y No Ionizantes, Simples y Contrastadas.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 14 de mayo de 2026, mediante la cual solicita cotización para estudio de mercado de los servicios de salud en imágenes diagnósticas, DIAC S.A.S. – Diagnósticos por Imágenes de Alta Complejidad, identificada con NIT 900.012.819-1, se permite presentar formalmente la oferta económica para los doscientos treinta y cinco (235) procedimientos y los seis (6) medios de contraste solicitados, conforme al Manual Tarifario SOAT 2026 vigente (UVB de $12.110).

Las condiciones generales de la presente cotización son las siguientes: (i) tarifa aplicada: Manual Tarifario SOAT 2026; (ii) validez de la oferta: noventa (90) días calendario contados a partir de su expedición; (iii) lugar de prestación: sede DIAC S.A.S. Sincelejo, ubicada en la Calle 38 # 7-82; (iv) modalidad de atención ambulatoria con agendamiento previo; y (v) los medios de contraste y el soporte de sedación se ofertan de manera independiente y se facturan únicamente cuando el procedimiento médico los requiera, según prescripción del médico tratante.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8 de la Policía Nacional. Adicionalmente, DIAC S.A.S. cuenta con habilitación vigente de los servicios cotizados ante la Secretaría de Salud Departamental, equipos de alta tecnología y personal médico especializado que garantizan la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación.

La presente cotización se entrega exclusivamente como insumo para el estudio de mercado adelantado por la entidad y no constituye oferta vinculante, conforme a lo expresamente advertido en su solicitud. A continuación, se relacionan las tarifas para los servicios y medios de contraste objeto de la consulta.

1. SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 112.986
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 99.908
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 99.908
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 129.093
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 129.093
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 129.093
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 157.672
8	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 99.908
9	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 99.908
10	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 99.908
11	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 99.908
12	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 99.908
13	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 99.908
14	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 99.908
15	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 115.529
16	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 115.529
17	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE (FARINGOGRAFÍA)	$ 136.359
18	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 126.428
19	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 126.428
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 123.885
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 123.885
22	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 154.039
23	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 120.252
24	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 84.891
25	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 109.838
26	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 98.939
27	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 109.838
28	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 98.939
29	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 141.566
30	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.003
31	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 169.661
32	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 232.149

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
33	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 285.191
34	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 256.126
35	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 288.339
36	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 299.238
37	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 288.339
38	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA)	$ 77.020
39	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 99.908
40	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 77.020
41	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 99.908
42	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 77.020
43	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 45.170
44	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 45.170
45	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 99.908
46	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 77.020
47	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 77.020
48	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 77.020
49	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA)	$ 99.423
50	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 99.423
51	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 77.020
52	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 99.908
53	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 99.908
54	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 77.020
55	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 77.020
56	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 99.908
57	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 84.891
58	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 84.891
59	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 99.908
60	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTERPOSTERIOR)	$ 45.170
61	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 115.529
62	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 77.020
63	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 45.170
64	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 40.690
65	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 263.393
66	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 321.157
67	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$ 177.900

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
68	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$ 177.900
69	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$ 177.900
70	877861	CISTOURETROGRAFIA	$ 192.549
71	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 192.549
72	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 192.549
73	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	$ 275.381
74	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 192.549
75	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 192.549
76	877980	CAVERNOGRAFIA Y CAVERNOMETRIA	NO OFERTADO
77	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 185.283
78	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 182.740
79	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.740
80	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 182.740
81	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 167.118
82	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 167.118
83	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 281.558
84	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 214.953
85	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 281.558
86	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 214.953
87	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 154.524
88	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.740
89	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 191.580
90	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 191.580
91	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 191.580
92	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 191.580
93	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 191.580
94	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 191.580
95	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 191.580
96	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 191.580
97	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 191.580
98	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 576.678
99	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 232.149
100	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 232.149
101	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 232.149
102	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 232.149
103	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 232.149
104	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 232.149

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
105	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 232.149
106	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 232.149
107	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 232.149
108	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 232.149
109	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 232.149
110	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 232.149
111	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 232.149
112	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 232.149
113	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 259.760
114	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 232.149
115	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 232.149
116	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 232.149
117	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 232.149
118	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 232.149
119	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 232.149
120	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 161.305
121	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 161.305
122	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 161.305
123	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 56.675
124	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 161.305
125	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 161.305
126	886012	OSTEODENSITOMETRIA ÓSEA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 395.513
127	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 182.740
128	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 145.199
129	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 145.199
130	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 576.678
131	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 146.773
132	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 120.252
133	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	NO OFERTADO
134	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 145.199
135	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 145.199

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
136	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	$ 183.709
137	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 245.712
138	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPLER	$ 187.342
139	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 185.283
140	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.740
141	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 192.549
142	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 182.740
143	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 354.944
144	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 281.558
145	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 177.533
146	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 247.165
147	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 247.165
148	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 191.580
149	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 191.580
150	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 3.924.246
151	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$ 3.924.246
152	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ORBITAS	$ 3.924.246
153	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 1.570.183
154	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDIO	$ 3.924.246
155	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 3.924.246
156	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	$ 3.924.246
157	883110	RESONANCIA DE SENOS PARANASALES- CARA	$ 3.924.246
158	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 3.924.246
159	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 3.924.246
160	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 5.409.658
161	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 3.924.246
162	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 5.409.658
163	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 3.924.246
164	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 5.409.658

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
165	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 1.570.183
166	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CONTRASTADO	$ 3.055.595
167	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGENA SIMPLE	$ 3.924.246
168	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 5.409.658
169	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$ 3.924.246
170	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 3.139.396
171	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$ 3.924.246
172	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 3.924.246
173	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VIAS BILIARES	$ 3.924.246
174	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 3.924.246
175	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORRESONANCIA)	$ 3.924.246
176	883436	RESONANCIA MAGNETIC DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA)	$ 3.924.246
177	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 3.924.246
178	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 3.924.246
179	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 3.924.246
180	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.570.183
181	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 1.570.183
182	883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.570.183
183	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 1.570.183
184	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 3.139.396
185	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 3.924.246
186	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIAVASCULAR]	$ 3.924.246
187	883904	RESONANCIA MAGNETICA DE PERFUSION	$ 3.924.246
188	883905	ESPECTROSCOPIA	$ 3.924.246
189	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA	$ 3.139.396
190	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 764.020
191	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 838.496
192	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 960.202
193	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 838.496
194	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 651.639
195	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 838.496
196	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 838.496
197	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 838.496
198	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 838.496

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SOAT 2026
199	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 711.463
200	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 711.463
201	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 711.463
202	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 418.400
203	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 795.264
204	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 795.264
205	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 900.863
206	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.046.667
207	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 711.463
208	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 711.463
209	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 651.639
210	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 651.639
211	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 251.404
212	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 251.404
213	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 1.108.549
214	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 690.633
215	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS POR	$ 795.264
216	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 1.046.667
217	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA	$ 1.046.667
218	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 321.157
219	881438	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	NO OFERTADO
220	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	NO OFERTADO
221	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$ 3.924.246
222	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	$ 3.924.246
223	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$ 3.924.246
224	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$ 3.924.246
225	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	NO OFERTADO
226	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	$ 146.773
227	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	$ 795.264
228	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	NO OFERTADO
229	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLANDULA)	$ 161.911

NRO	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR SOAT 2026
230	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 481.373
231	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	NO OFERTADO
232	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	NO OFERTADO
233	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	NO OFERTADO
234	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	NO OFERTADO
235	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNSTICO	$ 411.740

Nota: Los ítems identificados como "NO OFERTADO" corresponden a servicios que actualmente no se encuentran dentro del portafolio habilitado de DIAC S.A.S. conforme a la Resolución 2706 de 2025.

2. MEDIOS DE CONTRASTE

Los medios de contraste se ofertan como paquete (medicamento más insumos requeridos para su administración), conforme a la Circular 019 de 2024 de la ADRES y/o valor de factura cuando aplique. Solo se facturan en los procedimientos que los requieran, según prescripción del médico tratante.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
1	SULFATO DE BARIO	$ 110.000	Paquete RX (incluye bolsa de enema)
2	IOHEXOL	$ 135.000	Paquete TAC/RX (incluye kit jeringa)
3	ULTRAVISIT (IOPROMIDA)	$ 135.000	Paquete TAC/RX (incluye kit jeringa)
4	GADOLINIO (GADOBUTROL)	$ 250.000	Paquete RM (kit jeringa + conector)
5	KIT INYECTOR CONTRASTE	$ 58.786	Kit jeringa SSQK 65/115 vs
6	PRIMOVIST (ÁCIDO GADOXÉTICO)	$ 650.000	Paquete RM (kit jeringa + conector)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera para el respectivo estudio de mercado.

Cordialmente,

SIXTA RUIZ DORIA
Gerente
DIAC S.A.S.
diac@diacltda.com